



**Honorable  
Concejo Deliberante**



***Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon***

**Presidencia:**

IRIGOIN, Carlos Mauricio

**Secretaría:**

TARGHINI, María Cristina

**Subsecretaría:**

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

**Concejales Presentes:**

ABUD, Eduardo Pedro  
ALONSO, Ricardo  
ARTIME, Marcelo Jorge  
BALBUENA, Thedy Maithe  
BOZA, Stella Maris  
CORDEU, Juan Carlos  
CORIA, María Cristina  
DI JULIO, Adriana Beatriz  
FERNÁNDEZ, Juan Domingo  
HOURQUEBIE, Verónica Ivone  
IRIGOIN Mauricio  
LOBATO, Julio Pedro  
MAIORANO, Nicolás  
MALAGUTI, Walter Daniel  
PULTI, Gustavo Arnaldo  
RECH, Luis Osvaldo  
ROCA, Viviana Irene  
RODRÍGUEZ, Claudia  
RODRÍGUEZ, Daniel  
ROSSO, Héctor Aníbal  
SALAS, Eduardo Gabriel  
SALVADOR, Jorge Luis  
SANZ, Carlos José

**Concejales Ausentes:**

WORSCHITZ, Rodolfo Oscar  
MAIORANO, Nicolás

***Actas de Sesiones***

▪

**PERIODO 91°**

**- 29° Reunión -**

**- 2° Sesión Extraordinaria -**

•••••

Mar del Plata, 25 de enero de 2007

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Declaración de interés público y urgencia.

**CUESTIONES PREVIAS Y HOMENAJE**

4. Homenaje a José Luis Cabezas.
5. Cuestión previa concejal Pulti.
6. Cuestión previa concejal Alonso.
7. Cuestión previa concejal Fernández.
8. Cuestión previa concejal Alonso

**DICTAMENES DE COMISION****ORDENANZAS**

9. Autorizando al señor Francisco Olivo a ocupar parcialmente el retiro de frente por calle 3 de Febrero esquina Av. Patricio Peralta Ramos. (expte. 1986-D-06)
10. Autorizando al D. E. a transferir a título gratuito dos (2) lotes ubicados en el Parque Industrial a favor de Coppens S.A. (expte. 2088-D-06)
11. Declarando de interés municipal la "7ª Fiesta Provincial de Mar del Plata XVI Edición". (expte. 2113-D-06)
12. Convalidando los convenios de adecuación celebrados entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Trabajar. (expte. 2119-D-06)
13. Autorizando a la firma "Matías Larrondo S.R.L." a ocupar sobre cota de parcela el retiro de frente obligatorio de 3 m. sobre las calles Juan A. Peña y Liniers. (expte. 2160-D-06)
14. Autorizando por un período de prueba, al señor Néstor A. Orellano a afectar con el uso "Zinguería" el local n° 2 ubicado en la Av. Edison 2291. (expte. 2183-D-06)
15. Autorizando a los legítimos herederos de la sucesión del señor Francisco Campisi, a unificar y subdividir un predio. (expte. 2184-D-06)
16. Autorizando a la Asociación Marplatense de Patín a realizar en calles de la ciudad la "III Edición de la Maratón Internacional Copa Mar del Plata". (expte. 2187-D-06)
17. Autorizando a la señora María Acuña a afectar con los usos "Despensa, Fiambrería y Productos Dietéticos" el local ubicado en la calle F. Alcorta 2489. (expte. 2210-D-06)
18. Autorizando al señor Sergio Tamagno a afectar con el uso "Hotel Residencial con Servicio de Desayuno" el inmueble ubicado en la calle España 252. (expte. 2211-D-06)
19. Modificando la O-5488, referente a contenedores en la vía pública. (expte. 2213-FV-06)
20. Aceptando la donación efectuada por la Empresa Neumáticos Mar del Plata a favor de la Municipalidad. (expte. 2223-D-06)
21. Desafectando predio del Distrito Residencial Ocho (R8) y afectándolo al distrito Equipamiento específico (Ee). (expte. 2224-D-06)
22. Dos despachos: 1) Ordenanza: Estimando el Cálculo de Recursos y fijando el Presupuesto de Gastos para la Administración Central y Entes Descentralizados del Ejercicio 2007. 2) Ordenanza: Complementaria del Presupuesto. (expte. 2230-D-06)
23. Autorizando al D. E. a transferir a título gratuito una fracción de la parcela ubicada en el Parque Industrial, a favor de la firma Diseño y Creación – Inges Argentina S.A. (expte. 2232-D-06)
24. Autorizando a la firma Grupo Suizo S.A. a afectar con el uso "Clínica Psiquiátrica" el inmueble ubicado en la calle Racedo 3629- (expte. 2234-D-06)
25. Modificando el artículo 3º de la O-17695, referida al régimen de promoción en la construcción de obras. (expte. 2238-EF-06)
26. Autorizando a la firma "Ideas Marplatenses S.R.L." a desarrollar el uso de suelo "Restaurante", en el inmueble ubicado en Gascón 101. (expte. 2239-D-06)
27. Autorizando a las señoras Liliana y Ana Hernandorena a aumentar la densidad poblacional en el edificio destinado a vivienda multifamiliar, ubicado en la calle San Juan esquina Santa Cruz. (expte. 2242-D-06)
28. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en avenida Mario Bravo 4431. (expte. 2246-D-06)
29. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en avenida Mario Bravo 2172. (expte. 2247-D-06)
30. Estableciendo trámite para la solicitud de autorización de uso de espacios públicos. (expte. 2248-D-06)
31. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en el Barrio Los Acantilados. (expte. 2250-D-06)
32. Dos despachos: 1) Ordenanza: Autorizando a la firma Edificio Sea View S.A. el cono de sombra y la ocupación del retiro de frente obligatorio. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. que las obras autorizadas a la firma, den inicio a partir del 1º de marzo de 2007. (expte. 2253-D-06)
33. Autorizando al señor Gerardo Canti a afectar con el uso "Salón de Fiestas", el local ubicado en la Avda. Juan B. Justo 1954. (expte. 2276-D-06)
34. Autorizando a la firma "Grupo en Familia S.A." a afectar con el uso de suelo "Residencia Geriátrica", el inmueble sito en la calle Martínez de Zuviará 1450. (expte. 2281-D-06)
35. Creando, en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda, el Centro de Atención al Contribuyente. (expte. 1028-EF-07)

**RESOLUCIONES**

36. Dirigiéndose a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a fin de reiterarle la solicitud de reparación de la bicisenda de la Av. Presidente Perón. (expte. 1010-MBK-07)

**COMUNICACIONES**

37. Requiriendo informe al D. E. sobre el recital de rock del Grupo “La Renga”, realizado en el Estadio Mundialista. (expte. 2237-CJA-06)
38. Solicitando al D. E. estudie la posibilidad de incluir el pago de los Derechos de Cementerio en los convenios celebrados con distintas entidades. (expte. 2267-CJA-06)
39. Solicitando al D. E. disponga una partida del Fondo de Promoción del Deporte Amateur para gastos de deportistas marplatenses con parálisis cerebral. (expte. 2270-AM-06)
40. Requiriendo al D. E. informe respecto a la renovación del contrato de comunicaciones del sistema de emergencia. (expte. 2282-AM-06)
41. Solicitando al D E realice una campaña de difusión sobre el uso obligatorio de tarjetas magnéticas en el transporte colectivo de pasajeros. (expte. 1005-MBK-07)

**EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO**

42. Proyecto de Comunicación: Solicitando igualdad de derechos para los deportistas marplatenses que participen en los futuros Juegos Bonaerenses. (expte. 2154-J-06)
43. Proyecto de Resolución: Expresando apoyo al proyecto de ley que declara la emergencia nacional vial, denominado “Porque la vida vale”. (expte.1032-DP-07)
44. Proyecto de Ordenanza: Aceptando donación consistente en un retoño del manzano histórico del General. San Martín. (expte. 1044-EF-07)
45. Dos proyectos: 1) Ordenanza: Modificando sentido de circulación calle A. Del Valle, entre R. Peña y Saavedra. 2) Comunicación: Solicitando demarcación y señalización de dársenas de estacionamiento en R. Peña y Saavedra, desde Alem a la costa. (expte. 1049-EF-07)
46. Proyecto de Ordenanza: Autorizando la instalación de una carpa a la Cámara de Microempresarios Marplatenses. (expte. 1053-D-07)
47. Proyecto de Resolución: Solicitando al Banco de la Provincia de Buenos Aires considere la posibilidad de otorgar preferencia para la compra del Hotel City, a favor de la Cooperativa de Trabajo formada por empleados del mismo. (expte.1055-CJA-07)
48. Proyecto de Ordenanza: Autorizando uso de la Plaza Mitre al Movimiento Cristiano y Misionero el 10 de febrero, de 15 a 22 horas. (expte. 1057-EF-07)
49. Proyecto de Ordenanza: Autorizando realización del Corso Oficial de Mar del Plata. (nota 11-A-07)

- 1 -

**APERTURA DE LA SESIÓN**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil siete, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:05, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veintidós señores concejales se da inicio a la sesión pública extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría damos lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sra. Secretaria:** (Lee) “Decreto n° 18 Mar del Plata, 24 de enero de 2007. Visto el expediente n° 1066-V-07 por el cual varios señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y **CONSIDERANDO:** Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a Sesión para el día 25 de enero de 2007 a las 10.00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 25 de enero de 2007 a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

**I – DECRETOS DE LA PRESIDENCIA, PROYECTOS DE LA PRESIDENCIA Y NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Anexo I)****DICTAMENES DE COMISION****A) ORDENANZAS**

Expte. 1986-D-06: Autorizando al señor Francisco Olivo a ocupar parcialmente el retiro de frente por calle 3 de Febrero esquina Av. Patricio Peralta Ramos.

Expte. 2088-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito dos (2) lotes ubicados en el Parque Industrial a favor de Coppins S.A.

- Expte. 2113-D-06: Declarando de interés municipal la "7ª Fiesta Provincial de Mar del Plata XVI Edición".
- Expte. 2119-D-06: Convalidando los convenios de adecuación celebrados entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Trabajar.
- Expte. 2160-D-06: Autorizando a la firma "Matías Larrondo S.R.L." a ocupar sobre cota de parcela el retiro de frente obligatorio de 3 m. sobre las calles Juan A. Peña y Liniers.
- Expte. 2183-D-06: Autorizando por un período de prueba, al señor Néstor A. Orellano a afectar con el uso "Zinguería" el local n° 2 ubicado en la Av. Edison n° 2291.
- Expte. 2184-D-06: Autorizando a los legítimos herederos de la sucesión del señor Francisco Campisi, a unificar y subdividir un predio.
- Expte. 2187-D-06: Autorizando a la Asociación Marplatense de Patín a realizar en calles de la ciudad la "III Edición de la Maratón Internacional Copa Mar del Plata".
- Expte. 2210-D-06: Autorizando a la señora María Acuña a afectar con los usos "Dispensa, Fiambrería y Productos Dietéticos" el local ubicado en la calle F. Alcorta n° 2489.
- Expte. 2211-D-06: Autorizando al señor Sergio Tamagno a afectar con el uso "Hotel Residencial con Servicio de Desayuno" el inmueble ubicado en la calle España n° 252.
- Expte. 2213-FV-06: Modificando la Ordenanza n° 5488, referente a contenedores en la vía pública.
- Expte. 2223-D-06: Aceptando la donación efectuada por la Empresa Neumáticos Mar del Plata a favor de la Municipalidad.
- Expte. 2224-D-06: Desafectando predio del Distrito Residencial Ocho (R8) y afectándolo al distrito Equipamiento específico (Ee).
- Expte. 2230-D-06: Dos despachos: 1) Ordenanza: Estimando el Cálculo de Recursos y fijando el Presupuesto de Gastos para la Administración Central y Entes Descentralizados del Ejercicio 2007. 2) Ordenanza: Ordenanza Complementaria del Presupuesto.
- Expte. 2232-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito una fracción de la parcela ubicada en el Parque Industrial, a favor de la firma Diseño y Creación – Inges Argentina S.A.
- Expte. 2234-D-06: Autorizando a la firma Grupo Suizo S.A. a afectar con el uso "Clínica Psiquiátrica" el inmueble ubicado en la calle Racedo n° 3629-
- Expte. 2238-EF-06: Modificando el artículo 3º de la Ordenanza n° 17695, referida al régimen de promoción en la construcción de obras.
- Expte. 2239-D-06: Autorizando a la firma "Ideas Marplatenses S.R.L." a desarrollar el uso de suelo "Restaurante", en el inmueble ubicado en Gascón 101.
- Expte. 2242-D-06: Autorizando a las señoras Liliana y Ana Hernandorena a aumentar la densidad poblacional en el edificio destinado a vivienda multifamiliar, ubicado en la calle San Juan esquina Santa Cruz.
- Expte. 2246-D-06: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Avda. Mario Bravo n° 4431.
- Expte. 2247-D-06: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Avda. Mario Bravo n° 2172.
- Expte. 2248-D-06: Estableciendo trámite para la solicitud de autorización de uso de espacios públicos.
- Expte. 2250-D-06: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en el Barrio Los Acanilados.
- Expte. 2253-D-06: Dos despachos: 1) Ordenanza: Autorizando a la firma Edificio Sea View S.A. el cono de sombra y la ocupación del retiro de frente obligatorio. 2) Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo que las obras autorizadas a la firma, den inicio a partir del 1º de marzo de 2007.
- Expte. 2276-D-06: Autorizando al señor Gerardo Canti a afectar con el uso "Salón de Fiestas", el local ubicado en la Avda. Juan B. Justo n° 1954.
- Expte. 2281-D-06: Autorizando a la firma "Grupo en Familia S.A." a afectar con el uso de suelo "Residencia Geriátrica", el inmueble sito en la calle Martínez de Zuviría n° 1450.
- Expte. 1028-EF-07: Creando, en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda, el Centro de Atención al Contribuyente.

#### **B) RESOLUCIONES**

- Expte. 1010-MBK-07: Dirigiéndose a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a fin de reiterarle la solicitud de reparación de la bicisenda de la Av. Presidente Perón.

#### **C) COMUNICACIONES**

- Expte. 2237-CJA-06: Requiriendo informe al Departamento Ejecutivo sobre el recital de rock del Grupo "La Renga", realizado en el Estadio Mundialista.
- Expte. 2267-CJA-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de incluir el pago de los Derechos de Cementerio en los convenios celebrados con distintas entidades.
- Expte. 2270-AM-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo disponga una partida del Fondo de Promoción del Deporte Amateur para gastos de deportistas marplatenses con parálisis cerebral.
- Expte. 2282-AM-06: Requiriendo al Departamento Ejecutivo informe respecto a la renovación del contrato de comunicaciones del sistema de emergencia.
- Expte. 1005-MBK-07: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice una campaña de difusión sobre el uso obligatorio de tarjetas magnéticas en el transporte colectivo de pasajeros.

#### **D) EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO**

- Exp. 2154-J-06: Comunicación: Solicitando igualdad de derechos para los deportistas marplatenses que participen en los futuros Juegos Bonaerenses. (Aprobado por Deportes y Legislación) Hacienda.

Exp.1032-DP-07: Resolución: Expresando apoyo al proyecto de ley que declara la emergencia nacional vial, denominado PORQUE LA VIDA VALE. Transporte.

Exp. 1044-EF-07: Ordenanza: Aceptando donación consistente en un retoño del manzano histórico del Gral. San Martín. Turismo.

Exp. 1049-EF-07: Dos despachos: 1) Ordenanza: Modificando sentido de circulación calle A. Del Valle, entre R. Peña y Saavedra. 2) Comunicación: Solicitando demarcación y señalización de dársenas de estacionamiento en R. Peña y Saavedra, desde Alem a la costa.

Exp. 1053-D-07: Ordenanza: Autorizando la instalación de una carpa a la Cámara de Microempresarios Marplatenses.

Exp.1055-CJA-07: Resolución: Solicitando al Banco de la Provincia de Buenos Aires considere la posibilidad de otorgar preferencia para la compra del Hotel City, a favor de la Cooperativa de Trabajo formada por empleados del mismo.

Exp. 1057-EF-07: Ordenanza: Autorizando uso de la Plaza Mitre al Movimiento Cristiano y Misionero el 10 de febrero, de 15 a 22 horas.

Nota 11-A-07: Ordenanza: Autorizando realización del Corso Oficial de Mar del Plata.

Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º - apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Mauricio Irigoín, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD”

- 3 -

### DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERES PÚBLICO

**Sr. Presidente:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 68º, apartado 5, corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

### CUESTIONES PREVIAS Y HOMENAJE

- 4 -

### RECORDATORIO DE JOSÉ LUIS CABEZAS

**Sr. Presidente:** Para un homenaje, tiene la palabra la concejal Di Julio.

**Sra. Di Julio:** Gracias, señor Presidente. Hace diez años fue encontrado brutalmente asesinado el reportero gráfico José Luis Cabezas. Los diarios de ese día decían que “el cuerpo carbonizado, esposado y con dos tiros en el cráneo de José Luis Cabezas aparece en una cava de General Madariaga en el interior de su Ford Fiesta”. El país entero vivió con este caso una extraña sensación. Aquellos que lo conocían podrán hablar de su persona, cosa que no vamos a hacer ni tampoco entra en discusión; siempre solemos culpar a las víctimas antes que a los victimarios pero en este caso, como en tantos otros lo que no tenemos que olvidar es la forma en que cierta gente hace ¿justicia? Y sobre todo hoy, que a diez años muchos de los que fueron procesados y estuvieron presos están sueltos (sólo quedan dos) y sobre todo hoy, cuando hace pocos días, en un caso muy cercano nuestro, tuvimos la noticia de que los que enterraron vivo al señor Guillermo Ibáñez también están en libertad. Hace diez años el país dijo “no se olviden de Cabezas” y Mar del Plata cuenta con un espacio en la calle XX de Septiembre y 25 de Mayo que lo recordaba y digo “lo recordaba” porque manos anónimas se encargaron de robar la placa y dejar el lugar en pésimas condiciones. Gracias al aporte de la Asociación Bancaria y la ayuda del Centro de Estudiantes de Derecho logramos poner en valor ese espacio. También, y por el año '98, por un proyecto de la UCR de la entonces concejal y hoy diputada Vilma Baragiola, se instauró el Día Municipal Contra la Impunidad. Por estas dos razones, en homenaje a Cabezas y por el Día Municipal Contra la Impunidad, es que invitamos a todos a que nos acompañen a las 18 horas en ese espacio a devolver nuevamente la placa a su lugar y que se siga recordando no sólo a José Luis Cabezas sino como una manera de hacer justicia, a que no se olviden de los crímenes que suceden en la ciudad y para repetir “Cabezas, presente”.

- 5 -

### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Para otra cuestión previa, señor Presidente, relacionada con un problema actual de Mar del Plata, que tiene preocupados a miles de vecinos, que afecta el estado sanitario de la ciudad, que también afecta los intereses productivos y turísticos de Mar del Plata, cual es la falta de agua en muchos barrios del Partido de General Pueyrredon. Señor Presidente, hace casi un año que esta bancada advirtió por tercera vez –según el racconto que hemos hecho en estos días–cuáles eran los problemas que están afectando los servicios de la empresa de servicios sanitarios. Hay problemas graves de inversión, hay problemas de conducción y, por cierto, no hay ningún tipo de reacción que permita paliar los problemas que esas carencias generan en las situaciones de corto plazo. Estamos ante uno de los inconvenientes más graves que empieza a atravesar Mar del Plata como consecuencia de la falta de gestión pero queremos advertir, señor Presidente, que no es el único ni es el último. Todos estos años de improvisaciones, de inacción, de falta de respeto por la palabra empeñada en público, de falta de seriedad en la elaboración de los planes operativos, de manejo frívolo de la comunicación pública, no tienen otra consecuencia que este problema que estamos viendo ahora, que es otra de las facetas de la degradación a la que se está sometiendo sutilmente (aunque con eficacia desgraciadamente) a esta ciudad.

Mar del Plata terminó el ciclo lectivo 2006 con tres escuelas que debían cerrar sus puertas por la intoxicación de los chicos que recibían los humos del basural. Mar del Plata atravesó en el segundo semestre del año pasado como una especie de símbolo, el hundimiento del asfalto en San Luis y Luro porque se derrumbó una cañería subterránea de agua. Este bloque ha denunciado repetidamente que no se cumplen con los presupuestos de mantenimiento de la empresa de servicios sanitarios; hay pérdidas de agua de entre un 30% a un 40% en la red de distribución de agua potable. Esa pérdida de agua que se produce por las redes de distribución obsoletas, sin mantenimiento, es la misma agua que ahora está faltando en muchos hogares de Mar del Plata. En la advertencia repetida que este bloque hizo antes que se llegara a este momento, también estaba manifestado el problema al que todavía estamos sometidos (más que todavía debiéramos decir cada vez más) y expuestos que es la multiplicación de las zonas inundables de Mar del Plata. Se multiplican las zonas inundables porque no se ejecutan los programas de limpieza de desagües. Para el año que terminó había un presupuesto de \$211.000 para limpieza de desagües del cual se cumplió en todo el año con la cifra de \$20.000, es decir, no se cumplió con el 90%. Si este verano –quiera Dios que así no ocurra– nos llega a deparar el clima una lluvia medianamente grande, puede llegar a ser de carácter catastrófico. La falta de agua en muchos barrios, la noticia escandalosa en los medios nacionales de que Mar del Plata no tiene agua, como si fuera una ciudad de nuestros hermanos del Africa, como si fuera una ciudad del siglo XIX que no llegó a entenderse con los servicios de agua potable todavía en el siglo XX. Ese retroceso que avergonzaría y pondría colorado a Bronzini y a tantos otros, esa ciudad está empezando a exteriorizar brutalmente las consecuencias de una de las administraciones más irresponsables y más “alegres” que tenga registro la historia de Mar del Plata, más irresponsables y más frívolas, más irresponsables y más audaces. Estamos, señor Presidente, viviendo las manifestaciones de una gestión que no tiene ningún desvelo por anticipar los problemas que plantea una ciudad o un Partido como General Pueyrredon –que es casi una provincia– que tiene 700.000 habitantes. Todo está siendo llevado a largas, todo está como en una permanente agonía del anuncio y todo tiene inevitablemente consecuencias materiales que afectan a la gente. Señor Presidente, nosotros hemos pedido la interpelación –y lo repetimos ahora a través de este procedimiento de la cuestión previa– del señor presidente del Directorio de OSSE, quien todavía a hoy (las primeras faltas de agua fueron en diciembre, antes que llegaran los turistas) no ha podido plantearle a la comunidad un plan de atención de la emergencia. Señor Presidente, vamos a reclamarle al Concejo Deliberante que trate en las Comisiones respectivas la convocatoria a comparecer en este recinto al presidente de Obras Sanitarias y mientras tanto exigimos, reclamamos, un plan de atención de la emergencia. Que las personas y los barrios que no están recibiendo agua, que reciban la comunicación de un plan para la emergencia. Que se planteen las posibilidades incluso –aunque le deba dar vergüenza a más de uno– de llevar agua a través de procedimientos de distribución ambulantes. Y reclamamos, señor Presidente, que la empresa de servicios sanitarios atienda los teléfonos, que los han desconectado para atender, comunicar, tranquilizar y contener la demanda que se multiplica en distintos barrios de la ciudad.

**Sr. Presidente:** Concejal Rech..

**Sr. Rech:** Señor Presidente, suena como una exageración en grado sumo asimilar a la ciudad de Mar del Plata con alguna ciudad de nuestros hermanos del Africa o con alguna ciudad del siglo XIX. El concejal Pulti hace referencia a una administración frívola, ineficaz, e irresponsable; si yo hago memoria, desde el '83 a la fecha, y pienso en la administración más frívola, más irresponsable y más ineficaz necesariamente llego a la administración Russak, de la cual el concejal Pulti formó parte. Por lo menos políticamente acompañó, no sé si estaba en el Ejecutivo o en el Deliberativo pero formaba parte del grupo político que llevó a la gestión más frívola, más irresponsable y más ineficaz que tengamos memoria los marplatenses por lo menos desde el '83 a la fecha. Un elemento que habría que poner sobre la mesa y debatir, que ya lo dijo el presidente de OSSE en relación a este problema que sin duda afecta a vecinos de la ciudad –que por supuesto nos preocupa y no quisiéramos que ocurriera– y es la falta de agua en estos picos de consumo que hay en la temporada alta. Naturalmente que Obras Sanitarias está haciendo lo posible por tratar de solucionar ese problema, que nos preocupa y que hacemos votos para que se encuentre la solución y no vuelvan a ocurrir. Pero el presidente de Obras Sanitarias lo que planteó es debatir sí ante la escasez de recursos porque el Estado Municipal y Provincial (posiblemente no así el Estado Nacional) sufren escasez de recursos, de manera que la frazada es corta y hay que determinar prioridades. Lo que habrá que debatir es si seguimos haciendo el esfuerzo –como lo está haciendo Obras Sanitarias– de llevar agua potable a los barrios que no la tienen donde juega un papel fundamental la cuestión de la salubridad o si tratamos de solucionar algún cuello de botella (que por supuesto aspiramos a que no siga ocurriendo) de los días 15 y 16 de enero. Este es un debate que debemos dar. Si alguien dice que esos escasos recursos hay que volcarlos absolutamente todos para solucionar el problema de los días 15 y 16 de enero en desmedro de las obras a los barrios, que lo plantee pero que lo haga explícitamente. Creo que nosotros debemos tratar de solucionar estos problemas de la temporada alta pero fundamentalmente seguir llevando obras de agua a los barrios. Finalmente plantea Pulti –incorporó varias cuestiones pero voy a tratar de circunscribirme únicamente lo referido a la interpelación que pretende del presidente y del Directorio de Obras Sanitarias. En primer lugar, no está taxativamente fijado en qué casos procede o no procede una interpelación pero entiendo que las interpelaciones han sido casos excepcionadísimos, es decir, tiene que haber alguna cuestión de gravedad institucional, alguna cuestión de un mérito profundo que justifique la interpelación. En particular, si hay un funcionario que ha venido todas las veces que ha sido requerido a dar detalladas explicaciones sobre el funcionamiento de Obras Sanitarias, sobre su presupuesto, sobre las obras para el Presupuesto 2007 y para los Presupuestos anteriores, fue el presidente de Obras Sanitarias Carlos Katz. No estamos hablando acá de un funcionario que se niega a hablar con los concejales, que se niega a explicarle a la opinión pública cuál es el plan de trabajo de la empresa; en absoluto, estamos en las antípodas de un funcionario así. Estamos en presencia de un funcionario, de un Directorio que está absolutamente abierto a evacuar cualquier duda que tenga la comunidad y los concejales. De modo que no nos vamos a subir a esta cuestión de la interpelación que como dije en anteriores circunstancias, más que un aporte a la institucionalidad, a la democracia, al debate público de las cuestiones, se parece más en este caso a un espectáculo circense al cual de ninguna manera nos vamos a sumar. Creo que estamos en presencia de una empresa que está trabajando correctamente, con

sensibilidad social, una empresa que es orgullo del Estado Municipal, que no se privatizó en la ola privatizadora de los '90. Esto no significa, por supuesto, que haya algunas dificultades pero creemos que es una empresa que funciona correctamente no sólo desde el punto de vista administrativo-financiero sino también en la dirección política de esta empresa. Por el momento nada más, Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, voy a ser breve porque hay otros temas para tratar, por ejemplo, hay que tratar de parar el aumento de tasas del 300% que van a sancionar dentro de un rato; son temas delicados y urgentes, tanto como éste. Pero hay que ver, cuando se habla de la gravedad y de la consternación que supone o no supone una cosa, ¿quién es el que califica de grave y quién se siente o no se siente consternado. Creo que a este gobierno municipal nada lo atolondra, nada le parece grave ni nada lo consterna porque es un gobierno de indolentes, es un gobierno de irresponsables, es un gobierno de anunciadores irresponsables. Cosa que no es el caso de la bancada oficialista que acá tiene que poner la cara por ese grupo de indolentes y de irresponsables encabezados por el Intendente Katz. Uno ha debido ser moderado en el trabajo de respetar y en el esfuerzo de considerar las decisiones que nuestra propia ciudadanía ha tomado, pero ¿qué motivos hay para ocultar el pensamiento que producen las consecuencias de un gobierno de irresponsables en un momento como éste? Quienes no somos candidatos a nada, quienes no estamos en la contienda electoral, no tenemos ninguna atadura que nos impida ni siquiera contrariar el humor de aquellas personas que todavía creen en este gobierno municipal. Este es un gobierno de irresponsables y nada lo consterna, por lo tanto la falta de agua es un problema que va a merecer una respuesta mesurada, es un problema que no va a merecer un gesto de preocupación o de urgencias por parte del Intendente ni de su hermano a cargo de la empresa de servicios sanitarios. Y esto, señor Presidente, forma parte no de los hechos sino del modo de ser; no de que los hechos sean graves o no sean graves sino del modo de encarar las cosas y la vida pública. Y creo que la falta de agua –que se multiplica en distintos barrios, no en algunos barrios, que atraviesa desde los sectores de menores recursos a los sectores con más recursos- es el resultado justamente de la frivolidad. Y la diferencia que hay -me atrevo a decir al concejal Rech- es que todos podemos responder por nuestra historia con la actualidad de nuestros días. Yo no formé parte del gobierno de Russak; sí formé parte de un acuerdo legislativo pero el 25 de enero de 1995 ese gobierno fue interpelado y la voz principal que tuvo esa interpelación fue la misma voz que está hablando ahora. Yo no era de callarme ni de acuñar complicidades ni de disimular errores, fui al frente y hablé de todo lo que debía hablar en el momento que debía hablar, que es lo que invito a que hagan ahora quienes a lo mejor arriman su palabra seria, su palabra responsable (como puede ser la palabra del concejal Rech) harían que este gobierno tenga un mínimo de autocrítica aunque sea en los últimos meses. Porque hay muchas expectativas de acuerdo político alrededor del Intendente Katz. Sus conductas extrañamente desideologizadas a esta altura del campeonato, sus conductas erráticas y sinuosas en materia de política partidaria, hacen que haya s de acuerdo en muchos sectores políticos. Hay muchos que le están perdonando un poco la observación porque a lo mejor están viendo la posibilidad de un progreso en sus posiciones políticas, pero hay que decir, señor Presidente, que durante todos estos años la gente no estuvo primero, Obras Sanitarias no estuvo primero, de la salud vamos a conversar en un rato, todo ha sido postergado y eso empieza a generar consecuencias. No hay que descartar en las escuelas de alrededor del basural que renazcan patologías -como de hecho ya aparecen algunas- que son incompatibles con la idea de una ciudad que pretende ser, como nosotros, la capital productiva del sudeste de la provincia de Buenos Aires, la capital turística de la Argentina, una ciudad con calidad de vida, una ciudad que en los '60, con los gobiernos socialistas, fue un ejemplo a tomar en toda la Argentina. Esa ciudad, hoy, se está perdiendo y se está descapitalizando por los cuatro costados y en el período que le quede de gestión de este gobierno no debieran pasar inadvertidamente este tipo de fallas. Porque se están profundizando, porque se están multiplicando y porque todo el tiempo se está condenando el futuro de la ciudad con decisiones que comprometen desde el esquema tributario hasta el esquema sanitario.

- 6 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ALONSO

**Sr. Presidente:** Concejal Alonso.

**Sr. Alonso:** Para otra cuestión previa. Señor Presidente, hace algún tiempo atrás en este recinto, concejales de esta bancada y de otras bancadas de la oposición habían hecho una fuerte crítica hacia el presidente del EMDeR porque Mar del Plata había perdido la oportunidad histórica de tener una competencia internacional que sirviera a los efectos no sólo deportivos sino a efectos de conocimientos y turísticos. Hace poco más de un mes, concretamente el 18 de diciembre este bloque presentó un proyecto pidiendo informes al EMDeR a partir de un recital que se había hecho en el estado José María Minella y el estado en que había quedado el campo de juego, ante la falta de previsibilidad que tenía que una fuerte lluvia pudiera dañar ese campo y una lona colocada arriba. En ese momento, el presidente del EMDeR contestó a los medios, no en la forma que se lo había solicitado, que el 9 de enero ese estadio iba a estar en condiciones para que se jugara el Torneo de Verano, un torneo que es televisado a todo el país y a algunos países limítrofes. Él decía en los medios, reitero que no lo decía ni lo expresó ante los que éramos los autores de proyecto y los que acompañaban el proyecto ... este proyecto fue aprobado la semana pasada en la Comisión de Legislación, decía que “el 9 de enero el campo va a estar en condiciones”. Voy a leer, señor Presidente, la opinión de algunos medios nacionales con respecto al campo de juego del estadio José María Minella. “El campo de juego, que no está a la altura de las circunstancias”, diario La Nación. “Las autoridades intentaron justificar lo injustificable, pero el fútbol de verano se sigue jugando en el Mundialista de Mar del Plata que se encuentra en condiciones deplorables, la historia de un desastre”, dice Télam y DyN. “Esta noche se lo verá tan feo como siempre”, diario Olé. Menciono algunos medios nacionales, no quiero ni nombrar los medios locales que se expresaron en referencia al estado del Estadio Ciudad de Mar del Plata. Cuando este bloque

presentó el pedido de informes se nos tildó de que estábamos buscando cosas en el EMDeR, por qué no íbamos y preguntábamos; algún funcionario municipal dijo “estoy un piso más arriba, pueden venir a preguntar por éste y otros temas”, pero a nosotros nos parecía que la forma más sensata, más coherente y más justa de hacer un planteo era hacerlo por escrito porque sabía que nos iba a pasar. Ninguno de nosotros tenía claro que el 9 de enero el Estadio Ciudad de Mar del Plata estuviera en condiciones para tener una competencia como el Torneo de Verano de fútbol. Y esto no es un caso solamente que llama al fútbol, por ahí el fútbol es un deporte tan popular que mueve a todos los medios nacionales, pero nos pasó hace no mucho tiempo con la cancha de hockey para un torneo internacional. Señor Presidente, creo a esta altura del partido, haciendo la similitud con el fútbol, que es hora que el titular del EMDeR dé una explicación sensata, coherente, justificada y técnica de por qué no estuvo el Estadio Ciudad de Mar del Plata en condiciones para el Torneo de Verano porque de ese torneo el Estado Municipal también recibe dinero. Algunos de los que se expresaron en contra por el estado del campo de juego fueron no solamente los protagonistas –directores técnicos, jugadores, periodistas especializados- sino los propios organizadores del Torneo de Verano. La concejal Rodríguez en algún momento dijo que los escenarios deportivos no debieran perder el origen para el que fueron creados, independientemente de que se haga alguna actividad pero que no se pierda de vista el objetivo fundamental de creación de un estadio deportivo. El “José María Minella” fue creado para jugar fútbol en un Mundial y quedó en manos del Estado Municipal para que éste fuera mantenido y en condiciones cuando se juegue fútbol. Hoy el estadio José María Minella no está en condiciones de jugar fútbol y hemos pasado un papelón enorme ante todos los medios nacionales por el estado de la cancha. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Señor Presidente, el concejal Alonso ha traído de manera oportuna una cuestión que desde el bloque planteamos el 14 de diciembre, días antes del recital de La Renga en el Estadio Mundialista. Y como habíamos mencionado ya en la sesión anterior decíamos que podían pasar dos cosas: que hubiera algunos disturbios o que se arruinara el campo de juego del estadio Minella. Por suerte no pasó lo primero pero lamentablemente pasó lo segundo; hecho absolutamente previsible cuando se piensa en armar un escenario, cuando se piensa en poner diez mil o quince mil personas arriba de un campo de juego y –como decíamos en la sesión anterior- cuando se piensa que obviamente puede llover, cosa que en Mar del Plata no es un fenómeno meteorológico excepcional. La verdad es que desde esta bancada, a lo mejor desde un conocimiento más cercano del personaje, no somos tan ambiciosos como el concejal Alonso de pretender algún día una explicación sensata de parte del presidente del EMDeR; sinceramente creemos que va a seguir habiendo explicaciones y propuestas realmente ridículas por parte del presidente del EMDeR. Hoy, en un matutino local, el presidente del EMDeR, como tratando de compensar de alguna manera el bien calificado por Alonso papelón que hizo Mar del Plata con el estado desastroso del campo de juego del estadio José María Minella, sale a decir que lo que necesita es un vivero para poder tener pasto para reponer en el estadio Minella. La verdad es que el estadio Minella, desde que se construyó en el año '78 hasta que el señor Benedetti ocupó la presidencia del EMDeR, nunca había llegado a un Torneo de Verano en la condición desastrosa que tiene hoy y la verdad es que tampoco nunca hubo un vivero. Con lo cual evidentemente si la lógica del presidente del EMDeR fuera un poco más acertada estaría pensando en cómo no tratar de romper nuevamente –como lo ha hecho, por su responsabilidad- el césped del estadio Minella y no estar pensando en propuestas alternativas que están mucho más cerca de lo ridículo, mucho más cerca de tratar de pasar de alguna manera alguna nota periodística que con un sustento técnico o serio como decía el concejal Alonso. A esta altura, ya casi finalizando el Torneo de Verano compartimos lo dicho por el concejal preopinante en cuanto a que esto ha sido un verdadero papelón. La verdad es que los que tuvimos oportunidad de estar en la cancha anoche se veía todavía cómo la pelota no pica como pica en un campo de juego normal. Nunca se pudo recuperar el estado del Minella, nunca se pudo cumplir con la promesa del presidente del EMDeR de que para el 9 de enero iba a estar mejorado y hemos escuchado que se han tratado de ejercitar soluciones cercanas a lo ridículo como pintar el césped para que pareciera mucho más verde que lo que se encuentra en realidad. También sabemos que esto ha perjudicado a los equipos locales y por comentarios que nos han hecho la gente de Alvarado no le dio una buena recepción a Benedetti el otro día cuando se jugó el partido de Alvarado y esto no es injusto ni es casual; es consecuencia de lo que este señor ha sembrado y no precisamente en el campo de juego del estadio Minella. Por eso adherimos a la cuestión previa traída por el concejal Alonso y esperamos que realmente se tome alguna medida porque la verdad que en la descripción del concejal Pulti de las características de este gobierno, el señor Benedetti se ha convertido en un alumno excelente y acelerado. Por el momento nada más.

- 7 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL FERNÁNDEZ.

**Sr. Presidente:** Concejal Fernández.

**Sr. Fernández:** De Benedetti ya estuvimos hablando largo y tendido, señor Presidente, en la última sesión donde realmente causa escozor la sonrisa irónica de dicho funcionario que no funciona. Contar con un estadio que se recuperó de una lluvia como la del '93, que estuvo bajo agua y se recuperó, este funcionario que no funciona no lo puede recuperar. Pero me quería referir a otra cuestión previa, lo que pasa es que no quería dejar pasar por alto lo de Benedetti. Hace casi un año, en el corralón de Tres Arroyos, este concejal pidió dos hectáreas del Municipio y dos hectáreas que eran de la Provincia, todavía estamos esperando la respuesta y como para muestra basta un botón y más vale una imagen que muchas palabras: estas son fotos que sacaron hace dos días del estado en que se encuentran lo que nosotros habíamos soñado como canchas de fútbol, que estén los chicos jugando a la pelota. Bueno, hoy tenemos ratas, tenemos jeringas, tenemos un abandono estrepitoso de este lugar donde funcionaba el ex corralón municipal, que todavía está la gente de Alumbrado Público. Entonces uno se pregunta ante cosas tan sencillas como hacer una cancha de fútbol para los chicos,

hacer una sala de primeros auxilios, por qué dejamos caer de esta manera o por qué negarnos a hacer entrega a los vecinos para que esto funcione como deba funcionar. Realmente es lamentable que hoy tengamos un predio de esta manera y que sea mitad municipal y mitad provincial. Gracias, señor Presidente.

- 8 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ALONSO

**Sr. Presidente:** Concejal Alonso.

**Sr. Alonso:** Para otra cuestión previa, señor Presidente. Desde muchos sectores de la comunidad siempre se ha tenido en cuenta la buena relación que ha mantenido el señor Intendente con la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno Nacional. Realmente en lo personal me ha llamado la atención escuchar expresiones “desafortunadas” pero también cargadas de un alto contenido de ingratitud por parte del Intendente para con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Textualmente trató las medidas de control de recaudación, de seguimiento de los evasores, que encamina el Gobernador y sus ministros, como una estupidez. Si leemos correctamente, estamos tratando de estúpido al ministro Otero, que encaró una medida de control en hoteles cinco estrellas. Fueron varias las voces que se alzaron por las declaraciones del Intendente; honestamente no recuerdo haberlo oído jamás tan agresivo al Intendente como en esta oportunidad y no entiendo cuáles fueron los fundamentos que lo pusieron tan agresivo en sus expresiones para con el gobierno provincial. Pero en honor a la verdad, como los habitantes de esta ciudad son marplatenses pero también son bonaerenses, valdría mencionar algunas cuestiones que tienen que ver con la relación Municipio-Provincia para evaluar las “estupideces” a que hacía referencia el Intendente Municipal. Por ejemplo, aumento de tasas mediante, la recaudación en el Municipio en los últimos cuatro, cinco años, aumentó el 55% en tanto que los aportes que hizo la provincia de Buenos Aires a este mismo Municipio aumentaron el 128%. Fue este Gobierno Provincial -calificado de tomar actitudes estúpidas- quien salió en socorro de la ciudad cuando la crisis afectada no sólo la ciudad sino a la provincia y a la Nación también. Este Municipio -que forma parte de un total de 102 Municipios que mantienen deudas con la provincia por empréstitos que le han dado para cubrir sus necesidades económicas- entre todos los Municipios tienen una deuda de 400 millones de pesos con la provincia, de aportes que ha hecho la Provincia de Buenos Aires por tomar esas “medidas estúpidas”, el 25% lo tiene Mar del Plata. Cuando se refinanció esa deuda, la provincia de Buenos Aires refinanció a todos los Municipios en ocho años la deuda para permitirles salir de la crisis económica, y a Mar del Plata le dio diez años. Otra “medida estúpida” del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Economía. Estas “medidas estúpidas” que toma el gobierno de la provincia de Buenos Aires le permitieron al gobierno municipal pedirles anticipos de coparticipación por \$2.700.000 el año pasado y este año pedir otro anticipo de coparticipación de dos millones de pesos más. Todas esas “medidas estúpidas” fueron recibidas con abrazos por parte del Intendente Municipal. Insisto, ayer me gratificó escuchar a un funcionario municipal agradecerle a la provincia de Buenos Aires que habían traído subsidios para empresas por más de \$300.000 -concretamente la ministro de la Producción- y no entendía muy bien lo que decía el funcionario municipal con lo que los medios publicaron en cuanto a las “estupideces” a que hacía referencia. Insisto que no he oído de parte del Intendente palabras tan agresivas como esta última, pero en honor a defender –y no es un atributo que quiera cargarme solo sino que me parece que el Concejo lo debe hacer- y atender la buena relación que ha tenido el gobierno municipal con el gobierno provincial y el Gobierno Nacional, que nos ha permitido hacer obras impensadas para Mar del Plata. No vamos a hacer referencia a cada una de ellas porque me parece que el Intendente las publica todos los días, pero que se hacen con fondos nacionales o provinciales, y me parece que en honor a eso debemos dar por lo menos algún tipo de disculpa y expresarnos en que estas declaraciones del Intendente han sido –mínimamente- desafortunadas e inoportunas. De ninguna manera se quiso agredir a ningún funcionario porque después, si agredimos, vamos a plantear la pelea pero no vamos a tener que salir a pedir dinero después para cubrir las ineficiencias operativas de este Municipio. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Rech.

**Sr. Rech:** Señor Presidente, en primer lugar nuestro bloque quiere solidarizarse absolutamente con las expresiones del Intendente Municipal. Acá hay una cuestión de dignidad, Presidente, de un Intendente que representa a una comunidad, de la libertad que tiene un Intendente de poder disentir con una política concreta de un funcionario concreto, de un área concreta del gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Esto no tiene nada de ver con la relación institucional, correcta, normal, civilizada, que deben tener los Municipios con las provincias y las provincias con la Nación. Acá el concejal Alonso habla de la gratitud o de la ingratitud, ¿qué es esto de la gratitud o la ingratitud? ¿No tiene acaso el gobierno de la provincia de Buenos Aires obligaciones, más allá del Intendente que ocupa circunstancialmente un cargo en el Municipio de General Pueyrredon, para con los habitantes de este Municipio? ¿Cómo es esto de una relación de que tenemos que estar diciendo gracias y, cuidado, si nos dieron tal o cual cosa, de ninguna manera podemos estar disintiendo o discrepando con alguna cuestión, que por supuesto podemos considerar equivocada como es el tema de los hoteles, que fue un poco el disparador? De manera, Presidente, que nosotros reivindicamos la facultad de un Intendente que, por supuesto, debe tener la mejor relación posible con la Provincia y con la Nación; si producto de esa relación vienen obras que mejoran la calidad de vida del Partido de parte de la Provincia y la Nación en todo caso será también una obligación de la Provincia o la Nación que tenga para con los vecinos del Partido. Pero reivindicamos el derecho que tiene cualquier Intendente -en este caso el Intendente Katz- de poder expresarse porque es quien representa a los vecinos de la ciudad, salvo que acá se pretenda establecer un esquema similar al que puede haber entre un Estado Nacional superavitario, que no se discuta en profundidad una reforma impositiva que requiere el país, a los efectos que algunos Intendentes o Gobernaciones dejen de ser rehenes del poder central. Supongo yo que ese esquema no se querrá trasladar a la provincia de Buenos Aires. Por eso, Presidente, no es incompatible seguir trabajando en el sentido de una relación civilizada,

madura y solidaria entre el Municipio y el Gobierno con la libertad y con la dignidad necesaria que llevan a que un Intendente pueda discrepar con cualquier funcionario del Gobierno Provincial. Por el momento nada más, Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Salvador.

**Sr. Salvador:** Simplemente creo que no tendríamos que estar discutiendo por este tema porque yo estuve presente el día que se hizo esa declaración, que fue dirigida al señor este que vive recaudando, dice él que vive recaudando. También tiene denuncias por haber dejado caer deudas de grandes supermercados, también tiene denuncias permanentemente sobre el origen de sus deudas. Pero ese no sería el caso. También nosotros recibimos permanentemente que la mayor crítica no fue dada por el Intendente Katz; la mayor crítica contra el señor Montoya la tiene el Gobernador de Chubut que no sólo le dijo que lo trató de forma mucho más peyorativa que lo que dijo el Intendente Katz. El Intendente Katz únicamente se refirió ese día al hecho de que esta gente iba a los hoteles y exigía a los dueños de los hoteles que mostraran quiénes eran sus pasajeros, qué dinero tenían, de dónde provenían, qué habían dejado. Es una de las tantas actitudes que tiene Montoya, una de tantas que hemos recibido de muchos ciudadanos marplatenses que tienen congeladas las cuentas, que no pueden movilizar fondos, que no pueden pagar salarios de sus empresas porque este señor les reclama deudas que no existen. Segundo, creo que criticar a Montoya, criticar de “medidas estúpidas”, es el derecho que tiene un funcionario, tal vez no de decir “estúpido” pero ¿a ustedes les parece lógico que en plena temporada, con toda la gente en los hoteles, vivamos las inspecciones como si viviéramos en el Soviet o en un fascismo total? ¿No se puede realizar eso como corresponde, en el momento que corresponde, como se hace en cualquier país que se visita a los endeudados? Ese es el perjuicio para el turismo de Mar del Plata; el mismo que aducen otras Intendencias, el mismo que aduce el Gobernador de Chubut. Con respecto a que Mar del Plata recibe graciosamente ... comparto lo que dice Rech, no se olviden que nosotros nunca recibimos el Fondo de Reconocimiento Histórico, nunca se nos dio nada gratuitamente para sostenernos. Nunca se nos reconoció la migración, nunca se nos reconocieron un montón de cosas, y no se olviden que la ciudad de Mar del Plata –con casi un millón de habitantes- entrega la mayor cantidad de recursos a la Provincia. Quisiera saber cuánto nos devuelve la Provincia y todos estos temas se solucionarían si la Provincia nos reconociera la autonomía municipal, que es un tema que lleva más de cien años de discusión y que nunca se logra. Me parece que estamos debatiendo acá por discusiones que a diario se dan en la ciudad; puede ser que sean exabruptos pero también piensen que los ciudadanos de Mar del Plata vivimos del turismo y que no fue Katz el primero, ya el Gobernador de Chubut tuvo problemas. En Capital Federal tienen el mismo problema y hay muchos empresarios marplatenses y muchos ciudadanos marplatenses que hoy en día no pueden mover sus fondos congelados por este señor, que está rayando con el fascismo puro. Nada más.

*-Ante expresiones de la barra respecto de los dichos del bloque de concejales oficialista, dice el*

**Sr. Presidente:** Le pediría a la barra por favor que respeten a los que están hablando. Este no es un diálogo entre los concejales y la barra, así que pueden escuchar pero de ninguna manera corresponde que desde la barra se emita opinión sobre lo que cada uno de los concejales está diciendo. Concejal Alonso.

**Sr. Alonso:** Señor Presidente, yo le quiero pedir disculpas al concejal Rech porque en ningún momento estuvo en mi ánimo coartar la libertad de expresión del Intendente; el Intendente puede decir lo que le plazca y donde le plazca. Lo cierto es que por su carácter de Intendente de la ciudad de Mar del Plata cada expresión que tiene lo hace en representación de una ciudad y no creo la ciudad considere al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires como estúpido. Esto está claro. Después que diga lo que quiera el concejal Rech o el Intendente Katz; si el concejal Rech avala lo que dice el Intendente Katz, para el concejal Rech también serán estúpidas las medidas que tome el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Lo cierto es que este Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha sido el que ha aumentado en forma sistemática sobre los Municipios los aportes de la coparticipación. Lo cierto es que este Gobierno de la Provincia de Buenos Aires fue el que salió a colaborar con Mar del Plata cuando Mar del Plata estaba incendiada por un Intendente que también tenía al concejal Rech entre sus hombres. Entonces si él considera, como el Intendente, que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires es estúpido, allá ellos, tienen toda la libertad de expresión que quieran, pero a mí me parece que como ciudad mínimamente, por lo menos, la investidura de un funcionario ministerial como del Gobernador merecen algún tipo de expresión que no tenga calificativos como este. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Señor Presidente, a nosotros nos llamó la atención las expresiones del Intendente, no desde la crítica a la política de Montoya -que creo no es el fondo de la cuestión que se está discutiendo y nosotros de hecho hemos denunciado la ocupación ilegal de la vía pública que hace Rentas de la Provincia- sino que lo que nos llama la atención es que el Intendente se indigne y reaccione por algo. Porque la verdad que es un Intendente que no tiene muchos momentos de indignación; los pocos momentos de indignación que tiene son indignaciones de puertas para afuera, no tiene indignaciones de puertas para adentro de la ciudad. Y la verdad es que la ciudad tiene muchos motivos para indignarse. Las fotos del IREMI que tienen los profesionales de la salud también son motivo de indignación y la verdad es que nos hubiera gustado mucho más que el Intendente se indignara y saliera fuertemente a hacer declaraciones -o acciones más que declaraciones- para solucionar los problemas de la salud y que esas fotos del IREMI no estén más que en realidad indignarse y hacer semejantes declaraciones porque se estaba investigando a determinadas personas si habían pagado sus impuestos. Entonces lo que nos llama la atención es cuáles son las motivaciones para la indignación del Intendente; es un Intendente que tiene indignaciones para algunas cosas pero bastante resignación para otras. Por el otro lado, la verdad que los cruces de declaraciones entre el Intendente y el Gobernador de la Provincia podrían ser algo normal, podrían ser parte

de la política si no fuera porque este gobierno municipal va a pasar a la historia (a lo mejor es posible que en los meses que le queden pasen a la historia también por otras cosas que ocurran) por ser el gobierno municipal que ha dejado a Mar del Plata en una dependencia económico-financiera espectacular respecto al Gobierno Provincial y al Gobierno Nacional. Si hoy el Gobierno Provincial o el Gobierno Nacional, por algunas de estas disputas políticas, dejara de hacer algunos aportes a Mar del Plata, nuestra ciudad no es que no podría hacer obra pública (todo el porcentaje de obra pública del año 2007 está basado en aportes del Gobierno Provincial y Nacional) sino que no podría pagar ni la recolección de residuos ni los aguinaldos o los sueldos de los empleados municipales. Por lo tanto en realidad en lo que hay que prestar atención en esta cuestión y a lo mejor hay que preocuparse por estos cruces, es que en realidad son cruces llevados a cabo por un Intendente que ha tenido en los últimos años una política de entregar absolutamente las finanzas a los aportes del Gobierno Provincial y Nacional, cosa que no había pasado con ningún Intendente en la historia de Mar del Plata. Ningún Intendente en la historia de este Partido había dejado absolutamente librada la obra pública, servicios tradicionales municipales como alumbrado, asfalto, a los aportes nacionales y provinciales. Entonces estos cruces obviamente que preocupan porque uno es consciente que este gobierno municipal hoy se sostiene -a tientas, como puede, con déficit-metiéndole la mano en el bolsillo a los contribuyentes pero también gracias a los aportes de los gobiernos nacional y provincial. Por eso esto preocupa. Si hubiera una administración municipal que tuviera en regla sus cuentas, que tuviera una administración sana, obviamente esto no sería más que algunos chisporroteos a que nos tiene acostumbrada la política; pero estos chisporroteos por supuesto que pueden traer consecuencia para el régimen económico-financiero del Municipio de General Pueyrredon. Por otro lado, el concejal Rech hablaba de que es un Intendente que tiene obligaciones para los habitantes; la verdad, muchas veces no se nota cuáles son las obligaciones. A no ser que por obligaciones no se entienda la salud pública, que por obligaciones no se entienda el alumbrado, que por obligaciones no se entienda dar los servicios básicos del Estado Municipal. Si no son éstas las obligaciones que tiene este Intendente con los habitantes de General Pueyrredon, la verdad es que desde esta bancada nos gustaría saber cuáles son las obligaciones que menciona el concejal Rech. Por otro lado, habla de que no corresponde una gratitud; a nosotros nos parece que son las relaciones e institucionales que debe haber entre un gobierno provincial y uno municipal pero la verdad es que en los últimos tres o cuatro años nos hemos cansado de ver al Intendente agradeciendo de forma casi fanática al Presidente Kirchner y al Gobernador Solá por los aportes que hacen a Mar del Plata, sabedor seguramente que si no fuera por esos aportes este Municipio ya hubiera pasado situaciones muy parecidas al año 2000 y 2001. Por eso el objetivo de la intervención de esta bancada es poner en las cosas en cuál es la gravedad posible de estos cruces y chisporroteos políticos. Obviamente que hoy el Intendente se pelea con un Gobernador que ya se sabe que no va a ser candidato; no sé si el Intendente tendría estos cruces con un funcionario nacional o provincial que estuviera anotado para candidato a Gobernador pero, bueno, se pelea hoy con un Gobernador que ya está en los últimos meses de su gestión al igual que él. Por eso, señor Presidente, solicitamos que estos “ataques de indignación” que ha tenido el Intendente en el Sheraton con respecto a las acciones de Montoya, estos ataques de declaraciones fuertes, se base en acciones concretas, que la indignación no sea para afuera, que empiece a ver indignación también para adentro, y que en unos “ataques de indignación” a lo mejor lo que puede hacer es solucionar los problemas en Salud.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Señor Presidente, nosotros coincidimos con lo vertido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, pero también queremos decir que el Intendente -ante un auditorio que tenía que ver con los hoteles de la ciudad de Mar del Plata- dijo textualmente: “Me comprometo a hacer gestiones para que cese la estupidez que está haciendo Rentas”. El Intendente no trató de estúpido a la Provincia de Buenos Aires o al Gobernador; dijo que era una estupidez lo que estaba pidiendo Rentas. Nosotros coincidimos con que lo que está pidiendo el señor Montoya a los hoteleros de la ciudad de Mar del Plata -porque hay que saber de qué estamos hablando- es una estupidez. ¿Por qué? ¿Sabe qué le pide Montoya a los hoteleros de la ciudad de Mar del Plata? Que si viene un empresario tal lo denuncie. Es una vergüenza lo que está pidiendo Montoya. También queremos reconocer que lo que dice la Provincia de Buenos Aires es cierto. Cuando la Provincia dice “de los 102 Municipios en marzo de 2003, la deuda con la Provincia era de 400 millones de pesos, el 25% correspondía al Municipio de General Pueyrredon”, es verdad y también esto es una vergüenza. Nosotros lo denunciamos en febrero de 1999, que era una locura cómo se estaba endeudando este Municipio cuando el entonces Intendente Aprile dijo que éramos unos mentirosos y que estábamos haciendo demagogia. Las dos cosas son verdad, señor Presidente. Es una locura lo que está haciendo Rentas, es un disparate, pidiéndole a los propios hoteleros que sean alcahuetes de sus propios clientes, y también es una locura que hoy debamos en el Partido más de 100 millones de pesos y que el año pasado devolvimos 20 millones de pesos. Esta es nuestra postura clara y definida y me parece que esto no tiene nada que ver con las candidaturas; creo que son dos expresiones realistas, coincidimos en que lo de Montoya es una estupidez y coincidimos con lo que dijo el funcionario Otero que es una locura que Mar del Plata siga debiendo 100 millones de pesos. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Alonso.

**Sr. Alonso:** Señor Presidente, más allá de quedar asombrado y llevar al concejal Salas al borde de la idolatría para mi persona, porque que tengan razón todos y que esto se esté discutiendo, la verdad es que lo puede analizar seriamente el concejal Salas. Yo realmente no lo tengo tan claro como él. Pero para que ustedes recuerden un poco, el 17 de marzo de 2006, el Intendente Municipal dijo: “Como Intendente Municipal tengo acabada paciencia y necesito que el Estado Nacional, Provincial y Municipal recaude para poder ejercer plenamente mi rol frente a los vecinos, de ser un eficiente distribuidor de la riqueza”. Para recaudar, de esa fecha hasta hoy, el Municipio nos está haciendo frente a dos aumentos de tasas que recaen sobre los que pagan, no sobre lo que no pagan; va a recaer otra vez -y lo vamos a discutir cuando se trate el Presupuesto- sobre aquellos aquellos vecinos que pagar, no sobre los evasores. Lo que está pidiendo Rentas es

tener el Registro para poder seguir a los evasores, no al que paga; el que paga que siga libremente veraneando donde quiera. Pero el problema son los evasores, los que no pagan y esos son los que está persiguiendo la Provincia de Buenos Aires. Nosotros deberíamos tomar ese ejemplo y perseguir a los que no pagan y no recargar los aumentos de tasas sobre aquellos que sí pagan, que es la mayoría de la población.

**Sr. Presidente:** Concejal Rech.

**Sr. Rech:** Presidente, el concejal Salas creo que ha dado en la tecla y ha ubicado el tema en su exacta medida. ¿Qué es lo que hizo el Intendente? Criticó una medida concreta llevada adelante por Rentas; no hizo una crítica global a la administración provincial, que yo creo que viene más de la mano de una sobre actuación queriendo agregar cosas que no tienen absolutamente nada que ver. Como primera cuestión, lo único que hizo fue criticar una política de Rentas, más allá de la palabra más acertada o desacertada de la “estupidez”, sacamos o dejamos de lado la “estupidez”, pero eso fue concretamente la crítica del Intendente. El Intendente no criticó la gestión provincial, no criticó al Gobernador que si se va o no se va, simplemente dijo “no estoy de acuerdo con esta medida concreta de Rentas”. Me parece que todos tenemos derecho a hacerlo, salvo que lo que esté proponiendo la bancada del Frente para la Victoria es que nosotros aprobemos a libro cerrado todas y cada una de las medidas llevadas adelante por Montoya, incluso aquellas que pueden penetrar la intimidad de las personas. Hay una cantidad de medidas absolutamente controvertidas que lleva adelante Montoya, por supuesto que el Estado tiene que recaudar, claro que sí, naturalmente que el Estado provincial ha corrido en auxilio de los Municipios, por supuesto, pero creo que cada ciudadano independientemente si es Intendente o no tenemos el derecho de estar de acuerdo con alguno de los instrumentos que utiliza Montoya y con otros no. Tal es así que el señor Abad, que es el Presidente de la AFIP-DGI, en un reportaje de los últimos cuatro o cinco días, dijo que no estaba en absoluto de acuerdo con la política del garrote en obvia alusión a la diferente instrumentación que idea para la AFIP-DGI Abad en relación a los instrumentos o a la exposición mediática o al mensaje que lleva adelante Montoya. Me parece que el mismo derecho que tiene Abad de disentir con la política del garrote de Montoya, la tiene el Intendente o la tiene cualquier ciudadano. Esta es concretamente la crítica que hizo el Intendente, más allá de las sobreactuaciones que después lleva a mezclar todo y a creer que esto es producto de un cuestionamiento generalizado a la Provincia de Buenos Aires. Creo que hay que poner el tema exactamente en la medida de lo que fueron las palabras del Intendente y a qué estuvieron orientadas.

**Sr. Presidente:** No habiendo más cuestiones previas pasamos a los dictámenes de Comisión.

#### DICTAMENES DE COMISION

##### ORDENANZAS

- 9 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR FRANCISCO OLIVO A OCUPAR  
PARCIALMENTE EL RETIRO DE FRENTE POR CALLE 3 DE  
FEBRERO ESQUINA AV. PATRICIO PERALTA RAMOS  
(expte. 1986-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Para que conste el voto negativo de nuestro bloque.

**Sr. Presidente:** Concejal Lobato.

**Sr. Lobato:** Para que conste mi voto negativo.

**Sr. Presidente:** Concejal Salvador.

**Sr. Salvador:** Solicito autorización para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración la solicitud de abstención del concejal Salvador, aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 10 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A TRANSFERIR A TÍTULO  
GRATUITO DOS LOTES UBICADOS EN EL PARQUE  
INDUSTRIAL A FAVOR DE COPPENS S.A.  
(expte. 2088-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA “7ª FIESTA  
PROVINCIAL DE MAR DEL PLATA XVI EDICIÓN”  
(expte. 2113-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**CONVALIDANDO LOS CONVENIOS DE ADECUACIÓN CELEBRADOS  
ENTRE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL TRABAJAR  
(expte. 2119-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Como lo hemos hecho con anteriores expedientes relacionados a la Asociación Civil “Trabajar”, lo vamos a votar en forma negativa.

**Sr. Presidente:** Concejal Lobato.

**Sr. Lobato:** Para que conste mi voto negativo.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque de Acción Marplatense y el URI.

- 13 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “MATIAS LARRONDO S.R.L.” A  
OCUPAR SOBRE COTA DE PARCELA EL RETIRO DE FRENTE  
OBLIGATORIO DE 3 M. SOBRE LAS CALLES JUAN A. PEÑA Y LINIERS  
(expte. 2160-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Roca.

**Sra. Roca:** Solicito autorización para abstenerme.

**Sr. Presidente:** Concejal Salvador.

**Sr. Salvador:** Solicito autorización para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración la solicitud de abstención de los concejales Roca y Salvador, aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con las abstenciones mencionadas.

- 14 -

**AUTORIZANDO POR UN PERÍODO DE PRUEBA, AL SEÑOR  
NÉSTOR A. ORELLANO A AFECTAR CON EL USO "ZINGUERÍA"  
EL LOCAL N° 2 UBICADO EN LA AV. EDISON 2291  
(expte. 2183-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**AUTORIZANDO A LOS LEGÍTIMOS HEREDEROS DE  
LA SUCESIÓN DEL SEÑOR FRANCISCO CAMPISI, A UNIFICAR  
Y SUBDIVIDIR UN PREDIO  
(expte. 2184-D-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 16 -

**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE PATÍN  
A REALIZAR EN CALLES DE LA CIUDAD LA “III EDICIÓN DE**

**LA MARATÓN INTERNACIONAL COPA MAR DEL PLATA”  
(expte. 2187-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA MARÍA ACUÑA A AFECTAR CON  
LOS USOS "DESPENSA, FIAMBRETERÍA Y PRODUCTOS DIETÉTICOS"  
EL LOCAL UBICADO EN LA CALLE F. ALCORTA 2489  
(expte. 2210-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR SERGIO TAMAGNO A AFECTAR  
CON EL USO "HOTEL RESIDENCIAL CON SERVICIO DE DESAYUNO"  
EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ESPAÑA 252  
(expte. 2211-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**MODIFICANDO LA O-5488, REFERENTE A  
CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA  
(expte. 2213-FV-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 20 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA EMPRESA  
“NEUMÁTICOS MAR DEL PLATA” A FAVOR DE  
LA MUNICIPALIDAD  
(expte. 2223-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**DESAFECTANDO PREDIO DEL DISTRITO RESIDENCIAL OCHO (R8) Y AFECTÁNDOLO AL DISTRITO  
EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO (EE)  
(expte. 2224-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**DOS DESPACHOS: ORDENANZA: ESTIMANDO EL CÁLCULO DE  
RECURSOS Y FIJANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y  
ENTES DESCENTRALIZADOS  
DEL EJERCICIO 2007 ORDENANZA: COMPLEMENTARIA  
DEL PRESUPUESTO  
(expte. 2230-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Para proponer un cuarto intermedio, llamar a Asamblea de Mayores Contribuyentes y tratar en forma conjunta ambos expedientes.

**Sr. Presidente:** Pasamos a un cuarto intermedio y citamos a Mayores Contribuyentes.

*-Siendo las 12:12 se pasa a un cuarto intermedio*

*-Siendo las 15:15 se reanuda la sesión encontrándose ausente el concejal Fernández*

**Sr. Presidente:** En consideración la solicitud de abstención de la concejal Hourquebié: aprobado. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de Acción Marplatense, Frente para la Victoria, URI y el concejal Abud, se abstiene la concejal Hourquebié. En la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, que no tiene incluida la modificación de los guardavidas, consta de 62 artículos se registra la misma votación que el Presupuesto y el Cálculo de Recursos. Aprobada en general y en particular por mayoría.

- 23 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO  
UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL,  
A FAVOR DE LA FIRMA “DISEÑO Y CREACIÓN – INGES ARGENTINA S.A.”  
(expte. 2232-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Coria.

**Sra. Coria:** Era para agregar un artículo que se omitió en el expediente, que consta en Secretaría referido a los gastos.

*-Siendo las 15:18 se retiran los concejales Pulti, Rosso, Artime y Salas.*

**Sr. Presidente:** Con la inclusión propuesta, en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA GRUPO SUIZO S.A. A AFECTAR  
CON EL USO “CLÍNICA PSIQUIÁTRICA” EL INMUEBLE  
UBICADO EN LA CALLE RACEDO 3629  
(expte. 2234-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Lobato.

**Sr. Lobato:** Para que conste mi voto negativo.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado, artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque URI.

- 25 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3º DE LA O-17695, REFERIDA  
AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS  
(expte. 2238-EF-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 26 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “IDEAS MARPLATENSES S.R.L.”  
A DESARROLLAR EL USO DE SUELO “RESTAURANTE”, EN  
EL INMUEBLE UBICADO EN GASCÓN 101  
(expte. 2239-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**AUTORIZANDO A LAS SEÑORAS LILIANA Y ANA HERNANDORENA  
A AUMENTAR LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL EDIFICIO  
DESTINADO A VIVIENDA MULTIFAMILIAR, UBICADO EN  
LA CALLE SAN JUAN ESQUINA SANTA CRUZ**

(expte. 2242-D-06)

**Sr. Presidente:** Concejal Hourquebie.

**Sra. Hourquebie:** Solicito autorización para abstenerme.

**Sr. Presidente:** Concejal Salvador.

**Sr. Salvador:** Solicito autorización para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración la solicitud de abstención de los concejales Hourquebie y Salvador: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con las abstenciones mencionadas.

- 28 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE  
LA PARCELA UBICADA EN AVENIDA MARIO BRAVO 4431**

(expte. 2246-D-06)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad

- 29 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE  
LA PARCELA UBICADA EN AVENIDA MARIO BRAVO 2172**

(expte. 2247-D-06)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**ESTABLECIENDO TRÁMITE PARA LA SOLICITUD DE  
AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS**

(expte. 2248-D-06)

**Sr. Presidente:** Concejal Salvador.

**Sr. Salvador:** Para hacer una corrección, que en vez de “derógase”, debe decir “abrogase”.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la modificación propuesta.

- 31 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE  
LA PARCELA UBICADA EN EL BARRIO LOS ACANTILADOS**

(expte. 2250-D-06)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO A LA FIRMA  
“EDIFICIO SEA VIEW S.A.” EL CONO DE SOMBRA Y LA OCUPACIÓN  
DEL RETIRO DE FRENTE OBLIGATORIO. 2) COMUNICACION:  
SOLICITANDO AL D.E. QUE LAS OBRAS AUTORIZADAS A LA FIRMA,  
DEN INICIO A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2007**

(expte. 2253-D-06)

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti

**Sr. Malaguti:** Entiendo que el proyecto es realmente bueno, pero atendiendo a una solicitud de unos vecinos, que no pudimos atender en su momento pediríamos la vuelta a Comisión de Legislación, para tratarlo luego en una próxima sesión.

**Sr. Presidente:** En consideración la vuelta a la Comisión de Legislación; sírvanse votar en general: aprobado.

- 33 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR GERARDO CANTI A AFECTAR  
CON EL USO "SALÓN DE FIESTAS", EL LOCAL UBICADO  
EN LA AVDA. JUAN B. JUSTO 1954  
(expte. 2276-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Lobato.

**Sr. Lobato:** Para expresar mi voto negativo.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque del URI.

- 34 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "GRUPO EN FAMILIA S.A." A  
AFECTAR CON EL USO DE SUELO "RESIDENCIA GERIÁTRICA", EL  
INMUEBLE SITO EN LA CALLE MARTÍNEZ DE ZUVIRÍA 1450  
(expte. 2281-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA, EL CENTRO DE  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
(expte. 1028-EF-07)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**RESOLUCIONES**

- 36 -

**DIRIGIÉNDOSE A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A FIN DE REITERARLE LA  
SOLICITUD DE REPARACIÓN DE LA BICISENDA DE  
LA AV. PRESIDENTE PERÓN  
(expte. 1010-MBK-07)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

**COMUNICACIONES**

- 37 -

**REQUIRIENDO INFORME AL D. E. SOBRE EL RECITAL DE ROCK DEL  
GRUPO "LA RENGA", REALIZADO EN EL ESTADIO MUNDIALISTA  
(expte. 2237-CJA-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 38 -

**SOLICITANDO AL D. E. ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE  
INCLUIR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CEMENTERIO EN LOS  
CONVENIOS CELEBRADOS CON DISTINTAS ENTIDADES  
(expte. 2267-CJA-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 39 -

**SOLICITANDO AL D. E. DISPONGA UNA PARTIDA DEL FONDO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE AMATEUR PARA GASTOS DE DEPORTISTAS MARPLATENSES CON PARÁLISIS CEREBRAL (expte. 2270-AM-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**REQUIRIENDO AL D. E. INFORME RESPECTO A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE EMERGENCIA (expte. 2282-AM-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 41 -

**SOLICITANDO AL D E REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE EL USO OBLIGATORIO DE TARJETAS MAGNÉTICAS EN EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS (expte. 1005-MBK-07)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

**EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO**

- 42 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO IGUALDAD DE DERECHOS PARA LOS DEPORTISTAS MARPLATENSES QUE PARTICIPEN EN LOS FUTUROS JUEGOS BONAERENSES (expte. 2154-J-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad

- 43 -

**PROYECTO DE RESOLUCION EXPRESANDO APOYO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA EMERGENCIA NACIONAL VIAL, DENOMINADO PORQUE LA VIDA VALE (expte.1032-DP-07)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 44 -

**PROYECTO DE ORDENANZA ACEPTANDO DONACIÓN CONSISTENTE EN UN RETOÑO DEL MANZANO HISTÓRICO DEL GENERAL SAN MARTÍN (expte. 1044-EF-07)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**DOS PROYECTOS: 1) ORDENANZA: MODIFICANDO SENTIDO DE CIRCULACIÓN CALLE A. DEL VALLE, ENTRE R. PEÑA**

**Y SAAVEDRA. 2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO  
DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE DÁRSENAS DE  
ESTACIONAMIENTO EN R. PEÑA Y SAAVEDRA,  
DESDE ALEM A LA COSTA  
(expte. 1049-EF-07)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad. En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 46 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE UNA CARPA A LA  
CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS MARPLATENSES  
(expte. 1053-D-07)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad

- 47 -

**PROYECTO DE RESOLUCION  
SOLICITANDO AL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR PREFERENCIA PARA  
LA COMPRA DEL HOTEL CITY, A FAVOR DE LA COOPERATIVA  
DE TRABAJO FORMADA POR EMPLEADOS DEL MISMO  
(expte.1055-CJA-07)**

**Sr. Presidente:** Concejal Salvador.

**Sr. Salvador:** Este tema es correspondiente a lo que está sucediendo en el Hotel City, ya hace unos cuantos años, es la cooperativa de trabajadores que se encuentra ahí, de una empresa que quedó prácticamente al borde del remate, su dueño les entregó como parte de su indemnización a los trabajadores todo lo que pertenecía al hotel y el hotel está hoy día en venta, pertenece al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Lo que estamos pidiendo es que a esta cooperativa de trabajo, donde los trabajadores aportan la mayor parte del capital, el trabajo, que hemos visto que no se tiene muy en cuenta, el Banco de la Provincia al tener en venta le solicitamos que se lo dé a un precio que sea el correcto, que se le dé tiempo de financiación y que se lo declare como que sean las primeras personas para comprar. Esta gente necesita en este momento de este Concejo Deliberante este respaldo, que sería el respaldo de sus vecinos, para que el Banco de la Provincia tenga bien tenerlas en cuenta. También tenemos una ley presentada por las dos Cámaras, en este momento vetada por el gobernador y también veríamos con agrado que volvieran a tener insistencia para que sea expropiado y obviamente que el Banco de la Provincia se lo dé a estos trabajadores que realmente están cumpliendo con lo que manda la ley en todo orden. Gracias.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 48 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO USO DE LA PLAZA MITRE AL MOVIMIENTO  
CRISTIANO Y MISIONERO EL 10 DE FEBRERO, DE 15 A 22 HS.  
(expte. 1057-EF-07)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO REALIZACIÓN DEL CORSO  
OFICIAL DE MAR DEL PLATA  
(nota 11-A-07)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo resuelto en la Comisión de Labor Deliberativa, el corte de Luro entre Errea y Colombia se le incorporó el siguiente texto: “debiendo garantizar el Departamento Ejecutivo la circulación vehicular” y por ahora se dejó sin efecto lo que correspondía al mes de febrero de la calle Independencia entre Colón y Alberti que después será estudiado. Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º,

aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

*-Es la hora 15:25*

María Cristina Targhini  
**Secretaria**

Mauricio Irigoien  
**Presidente**

## A P E N D I C E

## Disposiciones Sancionadas

**Ordenanzas:**

- O-12172: Autorizando al señor Francisco Olivo a ocupar parcialmente el retiro de frente por calle 3 de Febrero esquina Av. Patricio Peralta Ramos. (Sumario 9)
- O-12173: Autorizando al D. E. a transferir a título gratuito dos (2) lotes ubicados en el Parque Industrial a favor de Coppens S.A. (Sumario 10)
- O-12174: Declarando de interés municipal la “7ª Fiesta Provincial de Mar del Plata XVI Edición”. (Sumario 11)
- O-12175: Convalidando los convenios de adecuación celebrados entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Trabajar. (Sumario 12)
- O-12176: Autorizando a la firma “Matías Larrondo S.R.L.” a ocupar sobre cota de parcela el retiro de frente obligatorio de 3 m. sobre las calles Juan A. Peña y Liniers. (Sumario 13)
- O-12177: Autorizando por un período de prueba, al señor Néstor A. Orellano a afectar con el uso “Zinguería” el local n° 2 ubicado en la Av. Edison 2291. (Sumario 14)
- O-12178: Autorizando a los legítimos herederos de la sucesión del señor Francisco Campisi, a unificar y subdividir un predio. (Sumario 15)
- O-12179: Autorizando a la Asociación Marplatense de Patín a realizar en calles de la ciudad la “III Edición de la Maratón Internacional Copa Mar del Plata”. (Sumario 16)
- O-12180: Autorizando a la señora María Acuña a afectar con los usos “Dispensa, Fiambrería y Productos Dietéticos” el local ubicado en la calle F. Alcorta 2489. (Sumario 17)
- O-12181: Autorizando al señor Sergio Tamagno a afectar con el uso “Hotel Residencial con Servicio de Desayuno” el inmueble ubicado en la calle España 252. (Sumario 18)
- O-12182: Modificando la O-5488, referente a contenedores en la vía pública. (Sumario 19)
- O-12183: Aceptando la donación efectuada por la Empresa Neumáticos Mar del Plata a favor de la Municipalidad. (Sumario 20)
- O-12184: Desafectando predio del Distrito Residencial Ocho (R8) y afectándolo al distrito Equipamiento específico (Ee). (Sumario 21)
- O-12188: Estimando el Cálculo de Recursos y fijando el Presupuesto de Gastos para la Administración Central y Entes Descentralizados del Ejercicio 2007. (Sumario 22)
- O-12189: Complementaria del Presupuesto. (Sumario 22)
- O-12190: Autorizando al D. E. a transferir a título gratuito una fracción de la parcela ubicada en el Parque Industrial, a favor de la firma Diseño y Creación – Inges Argentina S.A. (Sumario 23)
- O-12191: Autorizando a la firma Grupo Suizo S.A. a afectar con el uso “Clínica Psiquiátrica” el inmueble ubicado en la calle Racedo 3629- (Sumario 24)
- O-12192: Modificando el artículo 3º de la O-17695, referida al régimen de promoción en la construcción de obras. (Sumario 25)
- O-12193: Autorizando a la firma “Ideas Marplatenses S.R.L.” a desarrollar el uso de suelo “Restaurante”, en el inmueble ubicado en Gascón 101. (Sumario 26)
- O-12194: Autorizando a las señoras Liliana y Ana Hernandorena a aumentar la densidad poblacional en el edificio destinado a vivienda multifamiliar, ubicado en la calle San Juan esquina Santa Cruz. (Sumario 27)
- O-12195: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en avenida Mario Bravo 4431. (Sumario 28)
- O-12196: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en avenida Mario Bravo 2172. (Sumario 29)
- O-12197: Estableciendo trámite para la solicitud de autorización de uso de espacios públicos. (Sumario 30)
- O-12198: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en el Barrio Los Acantilados. (Sumario 31)
- O-12199: Autorizando al señor Gerardo Cantí a afectar con el uso “Salón de Fiestas”, el local ubicado en la Avda. Juan B. Justo 1954. (Sumario 33)
- O-12200: Autorizando a la firma “Grupo en Familia S.A.” a afectar con el uso de suelo “Residencia Geriátrica”, el inmueble sito en la calle Martínez de Zuviría 1450. (Sumario 34)
- O-12201: Creando, en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda, el Centro de Atención al Contribuyente. (Sumario 35)
- O-12202: Aceptando donación consistente en un retoño del manzano histórico del General San Martín. (Sumario 44)
- O-12203: Modificando sentido de circulación calle A. Del Valle, entre R. Peña y Saavedra. (Sumario 45)
- O-12204: Autorizando la instalación de una carpa a la Cámara de Microempresarios Marplatenses. (Sumario 46)
- O-12205: Autorizando uso de la Plaza Mitre al Movimiento Cristiano y Misionero el 10 de febrero, de 15 a 22 horas. (Sumario 48)
- O-12206: Autorizando realización del Corso Oficial de Mar del Plata. (Sumario 49)

**Resoluciones:**

- R-2413: Dirigiéndose a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a fin de reiterarle la solicitud de reparación de la bicisenda de la Av. Presidente Perón. (Sumario 36)
- R-2414: Expresando apoyo al proyecto de ley que declara la emergencia nacional vial, denominado “Porque la vida vale”. (Sumario 43)
- R:2415: Solicitando al Banco de la Provincia de Buenos Aires considere la posibilidad de otorgar preferencia para la compra del Hotel City, a favor de la Cooperativa de Trabajo formada por empleados del mismo. (Sumario 47)

**Comunicaciones**

- C-3066: Requiriendo informe al D. E. sobre el recital de rock del Grupo "La Renga", realizado en el Estadio Mundialista. (Sumario 37)
- C-3067: Solicitando al D. E. estudie la posibilidad de incluir el pago de los Derechos de Cementerio en los convenios celebrados con distintas entidades. (Sumario 38)
- C-3068: Solicitando al D. E. disponga una partida del Fondo de Promoción del Deporte Amateur para gastos de deportistas marplatenses con parálisis cerebral. (Sumario 39)
- C-3069: Requiriendo al D. E. informe respecto a la renovación del contrato de comunicaciones del sistema de emergencia. (Sumario 40)
- C-3070: Solicitando al D E realice una campaña de difusión sobre el uso obligatorio de tarjetas magnéticas en el transporte colectivo de pasajeros. (Sumario 41)
- C-3071: Solicitando demarcación y señalización de dársenas de estacionamiento en R. Peña y Saavedra, desde Alem a la costa. (Sumario 45)
- C-3072: Solicitando igualdad de derechos para los deportistas marplatenses que participen en los futuros Juegos Bonaerenses. (Sumario 42)

**INSERCIÓNES****ORDENANZAS**

- Sumario 9 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007**Nº DE REGISTRO** : O-12172**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1986**LETRA** D **AÑO** 2006**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase, en virtud de lo prescrito en el artículo 4º de la Ordenanza 11195, al señor Francisco Mario Olivo a ocupar parcialmente el retiro de frente por calle 3 de Febrero, ubicar la cochera bajo cota de parcela al nivel - 4,25 m en toda su superficie y superar en siete (7) habitantes la densidad habitacional, alcanzando un Plano Límite de 17,30 m, previsto materializar con un edificio de planta baja y seis (6) plantas funcionales según los planos de consulta obrante a fojas 29/36 del expediente nº 9461-0-06 Cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1986-D-06 HCD), a implantarse en el predio ubicado en la calle 3 de Febrero esquina Av. Patricio Peralta Ramos, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 97, Parcela 7 a de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- La autorización otorgada en el artículo anterior está condicionada a la presentación de la renuncia, a través de escritura pública a inscribir en el Registro de la Propiedad, a reclamar el mayor valor resultante de las construcciones que se ejecuten en el nivel de subsuelo - 4,25 m dentro de la superficie que corresponde al retiro de frente de 5 m con respecto a la línea municipal con frente a la Avda. Patricio P. Ramos, en caso de una futura expropiación del sector. La indemnización para el caso de expropiación sólo cubrirá el valor de la tierra afectada.

**Artículo 3º** .- **NORMAS GENERALES:** todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

**Artículo 4º** .- **APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION:** Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 5º** .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y de corresponder, dará intervención al Juzgado de Faltas.

**Artículo 6º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.

**Artículo 7º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscritos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 8º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

**Artículo 9º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007**Nº DE REGISTRO** : O-12173**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2088**LETRA** D **AÑO** 2006**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito dos (2) lotes industriales identificados con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección S, Fracción 1, Lotes 22 y 23 ubicados dentro del Parque Industrial y Tecnológico General Savio de Mar del Plata a favor de la firma Coppens S.A., debiendo constar en la escritura traslativa de dominio que se transfiere con cargo de ejecución del proyecto presentado por Expediente nº 19901-8-99 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2088-D-06 HCD), conforme con los términos y alcances establecidos por la Ordenanza nº 16694 y sus modificatorias y demás normas legales nacionales, provinciales y municipales que resulten de aplicación al régimen de promoción industrial.

**Artículo 2º** .- La cesionaria se hará cargo de todos los gastos que se originen en la transferencia dominial del inmueble a su favor.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12174

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2113

**LETRA**

**D**

**AÑO**

**2006**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Declárase de interés municipal la realización de la "7ª Fiesta Provincial de Mar del Plata XVI Edición", a llevarse a cabo entre los días 8 y 11 de febrero de 2007 en la zona Puerto de la ciudad.

**Artículo 2º** .- Autorízase a la Comisión Organizadora de Actos Culturales José Ibañez - Mar del Plata a utilizar el Auditorium de la Plaza Italia, desde el 8 al 11 de febrero de 2007 en horario a determinar por el Departamento Ejecutivo, con motivo de la realización de la fiesta mencionada en el artículo anterior.

**Artículo 3º** .- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

**Artículo 4º** .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 5º** .- Será obligación del permisionario la contratación de un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de las actividades mencionadas en el artículo 2º.

**Artículo 6º** .- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 7º** .- El Ente Municipal de Turismo incluirá la 7ª Fiesta Provincial de Mar del Plata XVI Edición en el calendario de actividades programadas de la ciudad.

**Artículo 8º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12175

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2119

**LETRA**

**D**

**AÑO**

**2006**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Convalídanse los convenios de adecuación celebrados entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Trabajar prestando conformidad a los mismos la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que como Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte de la presente, mediante los cuales se establece la asistencia financiera para la terminación de los conjuntos habitacionales incluidos en el Convenio 09-645-03.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12176

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2160

**LETRA**

**D**

**AÑO**

**2006**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, en virtud de lo prescrito en el artículo 4º de la Ordenanza n° 11.195 a la firma "MATIAS LARRONDO S.R.L." a ocupar sobre cota de parcela el retiro de frente obligatorio de 3,00 m. sobre las calles Juan A. Peña y Liniers y bajo cota de parcela, a nivel -2,65 m., el retiro de frente de 5,00 m. exigido sobre la Avda. Félix U. Camet y a alcanzar un Plano Límite de 16,10 m., aceptando para ello el estudio de cono de sombras obrante a fs. 28 del expediente n° 13303-8-06 Cpo. 01 alcance 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2160-D-06 HCD), en el edificio de tipología edilicia perímetro libre destinado a vivienda multifamiliar, previsto construir según planos de obra nueva obrantes a fs. 26 y 27, en el predio ubicado en la calle Juan A. Peña en esquina con la calle Liniers y con Avda. Félix U. Camet identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 166d, Parcela 1a de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- La autorización otorgada en el artículo anterior está condicionada a la presentación de la renuncia, a través de escritura pública a inscribir en el Registro de la Propiedad, a reclamar el mayor valor resultante de las construcciones que ocupen el retiro de frente de 5,00 m. con respecto a la línea municipal con frente a la Avda. Félix U. Camet, en caso de una futura expropiación del sector. La indemnización para el caso de expropiación sólo cubrirá el valor de la tierra afectada.

**Artículo 3º** .- NORMAS GENERALES: todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

**Artículo 4º** .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 5º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 6º** .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y de corresponder, dará intervención al Juzgado de Faltas.

**Artículo 7º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 8º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 9º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12177

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2183

**LETRA**

**D**

**AÑO**

**2006**

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario y limitado a un período de prueba de dieciocho (18) meses, al señor Néstor Alberto Orellano a afectar con el uso "Zinguería" el local n° 2, de acuerdo a lo indicado en el plano de construcción obrante a fs. 39 del expediente n° 1135-4-06 cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2183-D-06 del H.C.D.), ubicado en el predio sito en la Avda. Edison n° 2291, denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 62m, Parcela 14 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º**.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a que no se registren denuncias verificables de vecinos.

**Artículo 3º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2.269/99.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : O-12178  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2184                      **LETRA**                      D                      **AÑO**                      2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase a los legítimos herederos de la sucesión del señor Francisco Campisi, a unificar y subdividir en un todo de acuerdo con el plano de mensura, unificación y subdivisión obrante a fs. 39 del expediente 13143-0-04 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2184-D-06 del H.C.D.) el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección K, Fracción XVIIIc, Parcelas 7 y 8 del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : O-12179  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2187                      **LETRA**                      D                      **AÑO**                      2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase a la Asociación Marplatense de Patín el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización del III Edición de la Maratón Internacional "Copa Mar del Plata", en la Avda. Félix U. Camet entre las calles Acevedo y Vuelta de Obligado, por lo cual se utilizarán los dos carriles del lado costero, uno lento y otro rápido, el día 11 de febrero de 2007 de 8:00 a 13:00 horas.

**Artículo 2º** .- El recorrido autorizado en el artículo anterior se ajustará al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 3º** .- La entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el acompañamiento y corte del mismo durante el desarrollo de la competencia.

**Artículo 4º** .- La permissionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido. Asimismo deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

**Artículo 5º** .- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

**Artículo 6º** .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : O-12180  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2210                      **LETRA**                      D                      **AÑO**                      2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario a la señora María Liliana Acuña a afectar con los usos "Despensa, Fiambrería y Productos Dietéticos" el local ubicado en la calle F. Alcorta n° 2489, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 75c, Parcela 10 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 3º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12181

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2211

**LETRA** D **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario, al señor Sergio Carlos Tamagno a afectar con el uso "Hotel Residencial con Servicio de Desayuno" el inmueble ubicado en la calle España n° 252, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 187b, Parcela 18 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 3º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12182

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2213

**LETRA** FV **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Modifícase el punto 3, inciso a) del artículo 3º de la Ordenanza n° 5488, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“3.- Elementos de seguridad

a) **RETROREFLECTANTES**: Ambos frentes del contenedor estarán recubiertos en toda su superficie por una pintura o película adhesiva reflectiva color amarilla.

A 0,55 metros medidos desde el nivel de piso y a 0,10 metros del lateral se colocarán sendos elementos reflectivos redondos de 0,15 m de diámetro de color rojo.

A 0,25 metros del borde superior se colocará una banda de 0,15 metros de alto que estará formada por líneas diagonales a 45° de 10 cm de ancho alternadas en color rojo y blanco materializadas con material retroreflectante.

b) **IDENTIFICACIÓN**: El recipiente “contenedor” deberá ser identificado de la siguiente forma: nombre, domicilio y teléfono de la empresa propietaria y número del recipiente. Los datos mencionados deberán figurar consignados en los laterales de los recipientes “contenedores”

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007**Nº DE REGISTRO** : O-12183**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2223**LETRA****D****AÑO**

2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Acéptase la donación efectuada por la Empresa Neumáticos Mar del Plata a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de los elementos que se detallan a continuación:

- Ocho (8) latas de pintura Albaflex Muros de 20 litros cada una.
- Dos (2) calefactores marca Volcan tipo TBU de 5000 calorías cada uno.

**Artículo 2º** .- Destínanse los bienes mencionados en el artículo anterior al Hogar Autogestionado Laguna de los Padres, previa incorporación de los que correspondan al patrimonio municipal.

**Artículo 3º** .- El Departamento Ejecutivo agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007**Nº DE REGISTRO** : O-12184**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2224**LETRA****D****AÑO**

2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Desaféctase del Distrito Residencial Ocho (R8) el predio designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Manzana 39, Parcela 6a y aféctase al distrito Equipamiento específico (Ee) según el Código de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 2º**.- Fíjense las siguientes normas particulares para el predio mencionado en el artículo anterior:

- a) Usos del suelo admitidos: edificaciones e instalaciones destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad en materia de deportes y recreación.
- b) Requisitos de uso: guarda y estacionamiento de vehículos y carga y descarga deberán desarrollarse dentro de la parcela.
- c) Ocupación y tejido urbano:
  - c.1. FOS máximo sobre cota de parcela 0,1.
  - c.2. FOT máximo 0,1.
- d) Espacio Urbano: el retiro de frente deberá ser parqueizado a excepción de los accesos peatonales, vehiculares o sendas de vinculación entre ambos.
- e) Disposiciones particulares:
  - e.1. Tipología edilicia: sólo perímetro libre.
  - e.2. Plano Límite: 7,00 metros.
  - e.3. Retiro perimetral: mínimo 5,00 metros.

**Artículo 3º** .- Normas generales: Deberá cumplimentar todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial y el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.

**Artículo 4º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la pertinente sustitución de la plancheta urbanística del Código de Ordenamiento Territorial, en consonancia con lo establecido en el artículo 1º.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007**Nº DE REGISTRO** : O-12188**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2230**LETRA****D****AÑO**

2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Estímase en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 554.869.000.-) los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de

Erogaciones de la Administración Central, del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, del Ente Municipal de Turismo y del Ente Municipal de Deportes y Recreación que regirá para el Ejercicio Financiero 2007, de acuerdo con el detalle obrante en los siguientes anexos:

- Anexo I - Cálculo de Recursos de la Administración Central.
- Anexo III - Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental.
- Anexo V - Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Turismo.
- Anexo VII - Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 2º** .- Fíjase en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 554.869.000.-) el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central (Anexo II), del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental (Anexo IV), del Ente Municipal de Turismo (Anexo VI) y del Ente Municipal de Deportes y Recreación (Anexo VIII) que regirá para el Ejercicio Financiero 2007.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12189

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2230

**LETRA** D **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Fíjase a partir del 1º de enero de 2007 en la suma de PESOS MIL SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.079,57) el sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo, para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario de cuarenta horas semanales de la Administración Municipal.

**Artículo 2º**.- Fíjense a partir del 1º de enero de 2007 las siguientes remuneraciones para el personal titular de cargos electivos, secretarios, subsecretarios, directores generales, cuerpo de asesores y otros funcionarios incluidos dentro de la Planta de Personal Superior:

Intendente Municipal	dieciséis (16)	sueldos básicos - artículo 1º
Secretario Municipal	nueve (9)	sueldos básicos - artículo 1º
Presidente Ente Descentralizado	nueve (9)	sueldos básicos - artículo 1º
Subsecretario Municipal	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Delegado Municipal	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Vicepresidente Ente Descentraliz.	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Ejecutivo Ente Descent.	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Orquesta Sinfónica	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Banda de Música	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director General	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Orquesta Mpal. de Tango	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Secretario del H.C.D	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Coordinador	uno (1)	sueldo básico - Director
Defensor del Pueblo Titular	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Defensor del Pueblo Adjunto	cuatro (4)	sueldos básicos - artículo 1º
Coordinador Adm. Def. Pueblo	uno (1)	sueldo básico - Jefe de División

**Artículo 3º**.- Fíjense a partir del 1º de enero de 2007 para el personal cuya remoción esté prevista por régimen especial en leyes que establezcan procedimientos determinados, las siguientes remuneraciones:

Contador General	nueve (9)	sueldos básicos - artículo 1º
Juez de Faltas	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Tesorero Municipal	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Contador Ente Descentralizado	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Subcontador Municipal	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director General de Contrataciones	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Tesorero Ente Descentralizado	tres con setenta y cinco (3,75)	sueldos básicos - artículo 1º
Jefe Compras Ente Descentralizado	tres con setenta y cinco (3,75)	sueldos básicos - artículo 1º

**Artículo 4º**.- Fíjase para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavidas de playa: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	3.028,72
II	3.121,80
III	3.214,89
IV	3.307,98
V	3.494,16
VI	3.680,34
VII	3.773,43
VIII	3.959,60
IX	4.145,78
X	4.331,96
XI	4.518,14
XII	4.704,31
XIII	4.890,49
XIV	5.076,67
XV	5.262,85
XVI	5.355,93

Jefe de Sector: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	3.866,92
II	4.084,55
III	4.302,19
IV	4.411,00
V	4.628,64
VI	4.846,27
VII	5.063,91
VIII	5.281,54
IX	5.499,18
X	5.716,81
XI	5.934,45
XII	6.152,08
XIII	6.260,90

Jefe de Operativo Sector Norte/Sur: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	4.288,78
II	4.517,30
III	4.631,55
IV	4.860,07
V	5.088,59
VI	5.317,10
VII	5.545,62
VIII	5.774,14
IX	6.002,66
X	6.231,17
XI	6.459,69
XII	6.573,95

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico
I	5.430,62
II	6.054,34
III	6.678,02
IV	7.176,98

Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico
I	4.916,32
II	5.702,16
III	6.357,04
IV	7.011,92
V	7.535,85

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.

Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.

En el caso de los Guardavida de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea mayor a treinta (30) cuadras se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.

Establécese una Asignación no Remunerativa para aquellos agentes incluidos en el presente artículo que hubieran sufrido retenciones por la aplicación retroactiva a la Temporada 2004/2005 de la Ley Provincial 13191, por el importe equivalente de dicha retención.

**Artículo 5º.-** Fíjase para el personal que se desempeña en el Programa Educativo No Formal los siguientes valores mensuales por hora semanal en atención a los ciclos de experiencia reconocida en la administración municipal para cada agente:

Grupo	Valor hora semanal
I	45,04
II	48,49
III	51,94
IV	55,39
V	58,84
VI	62,29
VII	65,74
VIII	69,19
IX	72,64
X	79,54
XI	82,99
XII	86,44

Los agentes designados bajo este régimen no gozarán de ninguna otra bonificación que se asigne al personal en actividad.

**Artículo 6º.-** Fíjase en concepto de Bonificación por Antigüedad la siguiente escala: Categoría 1 a 16: 3% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Categoría 17 a 21: 2,5% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Categoría 22: 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Resto del personal municipal (excepto cargos electivos y personal de bloque): 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

En todos estos casos se aplicará lo establecido, con las limitaciones del artículo 19º inciso b) de la Ley N° 11.757.

Para el personal municipal comprendido en el artículo 2º se contempla el pago de la antigüedad municipal exclusivamente.

Quien desempeñe funciones en los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante reteniendo un cargo de la planta de personal permanente, continuará percibiendo la Bonificación por Antigüedad por cada año de servicio como personal de planta permanente de la Municipalidad, exclusivamente.

**Artículo 7º.-** El agente que deba cumplir tareas que excedan el horario normal será retribuido en forma directamente proporcional al sueldo básico que tenga fijado y a su jornada habitual de trabajo, conforme a un incremento del cincuenta por ciento (50%) por cada hora que exceda la misma. Las tareas realizadas durante los días sábados serán retribuidas con un incremento del cincuenta por ciento (50%). Por las horas trabajadas durante los días domingos, no laborales y feriados nacionales, se abonará un incremento del cien por ciento (100%). La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora en función de la categoría más baja del grupo

ocupacional administrativo. Se excluyen de las disposiciones del presente artículo a los agentes del grupo ocupacional jerárquico.

**Artículo 8°.-** Trabajo por Prestaciones: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10° inciso a) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

**Artículo 9°.-** Trabajo por Equipos: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10° inciso b) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

**Artículo 10°.-** Jornada Extralaboral: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10° inciso c) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

**Artículo 11°.-** Jornada Prolongada: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10° inciso d) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

**Artículo 12°.-** El adicional por Veinticinco (25) Años de Servicio se abonará a aquellos agentes que en el transcurso del año cumplan dicha antigüedad en la Comuna y consiste en el pago de una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior. Asimismo el Adicional por Treinta (30) Años de Servicio se abonará al personal en las condiciones establecidas en el artículo 19° inciso f) de la Ley N° 11.757.

**Artículo 13°.-** Fíjase en hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de las respectivas categorías el adicional por Actividad Crítica otorgado cuando, por razones de escasez de personal competente, se comprobare que existen serias dificultades para la cobertura de los cargos. El presente beneficio persistirá en tanto subsistan las causales que dieron origen a las dificultades señaladas. El Departamento Ejecutivo podrá extender el presente adicional al Personal Jerárquico, a condición de que el mismo fuere otorgado al personal a su cargo.

**Artículo 14°.-** La bonificación por Dedicación Exclusiva se abonará al personal directivo docente de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° inciso e) de la Ordenanza N° 7469, que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas fuera del horario normal de la Administración efectivamente comprobadas, la cual no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente.

**Artículo 15°.-** Fíjase para los agentes municipales, personal superior y personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

**Artículo 16°.-** El suplemento por Mayor Función -Reemplazos- se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en puestos de mayor función reemplazando a los siguientes Funcionarios de Ley: Contador General, Director General de Contrataciones, Tesorero Municipal y Contador, Tesorero y Jefe de Compras de Entes Descentralizados, debiendo abonársele la diferencia de haberes que le corresponda por jerarquía, a partir del primer día que desempeñó dicha función.

**Artículo 17°.-** El suplemento por Garantía Salarial se abonará al personal que encuadre en las previsiones del artículo 85° de la Ordenanza 17769 - Régimen para el Personal Docente Municipal o bien en cumplimiento de las sentencias que impongan la designación en cargos inexistentes a la fecha de la medida judicial. No se atenderá con esta partida el pago de otras garantías similares aprobadas por ordenanza especial.

También podrá utilizarse, respecto de todos los agentes municipales, para preservar en forma transitoria el total de su retribución - facultando al Departamento Ejecutivo a reglamentarlo- cuando por modificaciones en el régimen de su retribución básica, bonificaciones y/o compensaciones y/o suplementos, se produzca una disminución en los valores nominales de las mismas y se resuelva preservarla, debiendo ser absorbida por futuros aumentos salariales, sean estos de carácter remunerativo o no, e incida o no en el sueldo básico.

**Artículo 18°.-** El suplemento por Licencias no Gozadas se abonará solamente al personal que ha cesado en sus funciones en los casos y con las modalidades establecidas en la Ley N° 11.757.

**Artículo 19°.-** La bonificación por Disponibilidad se abonará al personal del Honorable Concejo Deliberante (excepto al personal administrativo de los Bloques Políticos) y del Departamento Ejecutivo, incluyendo al Personal Superior, Funcionarios de Ley y de la Defensoría del Pueblo.

Se determinará por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del salario familiar, para el caso del personal del H.C.D.. Respecto de los agentes del Departamento Ejecutivo, este adicional será de hasta el 50% del sueldo básico respectivo.

El presente resulta en su otorgamiento incompatible con la bonificación para el Personal Jerárquico y la compensación por la realización de tareas que excedan el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, sea que dichas tareas se retribuyan en el básico o mediante cualquier tipo de bonificación (o similar), a excepción del personal de la Dirección General Secretaría Privada del Señor Intendente Municipal -sus dependencias directas-, personal técnico y profesional afectado al Proyecto GIS-Bristol Decreto N° 1499/05 y al Plan Estratégico Mar del Plata, personal de la Defensoría del Pueblo y el personal dependiente de la Subsecretaría de Cultura que se encuentre afectado directamente a las funciones de:

a) ejecución administrativo-contable y recaudatoria, de contratos de bordereaux a realizarse en el Teatro Colón,

- b) atención al público en instalaciones del Museo Villa Victoria, y
- c) mantenimiento en instalaciones del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.

**Artículo 20°.-** La bonificación por Uso de Instrumento se abonará a los agentes municipales que se desempeñen en el Grupo Ocupacional Músico, por cada instrumento diferente que el agente deba aportar hasta un máximo de tres (3). Por tal concepto percibirá el siete por ciento (7%) de la remuneración básica del Músico de Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica o de la correspondiente al Músico de Banda de Música, según corresponda a su situación de revista (Nivel 17 del Nomenclador de Cargos vigente) para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

**Artículo 21°.-** La bonificación por Tarea Riesgosa se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en tareas en las que se evidencie la vinculación de las labores con el riesgo, y al Personal Jerárquico del cual dependen, de acuerdo con lo establecido en los incisos siguientes. El monto a percibirse por tal concepto se liquidará sobre la base de porcentajes del sueldo básico correspondiente al Obrero con 44 hs. semanales, teniendo en cuenta la naturaleza de las labores desarrolladas por el beneficiario y conforme a la siguiente escala:

- a) Los agentes que se desempeñen en las tareas de cremación, reducción y manipuleo de cadáveres en las morgues de los cementerios, el diez por ciento (10%).
- b) El personal que desarrolle tareas de Asistente Social (dentro de los grupos ocupacionales Técnico y Profesional), y el personal del Departamento Coordinación de Recursos (Secretaría de Desarrollo Social), hasta el cincuenta por ciento (50%), a criterio del Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta las características de las tareas a desempeñar.
- c) El personal del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias afectado permanentemente a tareas de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público; el personal que realiza el mantenimiento de letreros luminosos y columnas de alumbrado en el Estadio José María Minella, y el personal de la División Mayordomía que realiza en forma permanente tareas de reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas, el veinticinco por ciento (25%).
- d) El personal que desempeñe funciones específicas de fiscalización del servicio en las áreas de señalamiento luminoso y no luminoso, el veinticinco por ciento (25%).
- e) El personal del Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito que desarrolla tareas en la vía pública, el quince por ciento (15%).
- f) El personal que desarrolle tareas de inspección en el Departamento de Protección de Derechos de la Niñez, hasta el cincuenta por ciento (50%).
- g) El personal de los agrupamientos Técnico y Profesional de la Secretaría de Salud, que realice tareas o actividades propias de enfermería, el cincuenta por ciento (50%).
- h) El personal Profesional y aquellos agentes designados en cargos no profesionales que cumplen la función de "acompañantes terapéuticos" dependientes del Departamento Salud Mental y la División Atención de la Salud Mental y el profesional psicólogo del Programa de Reforma del Sector Salud (PROGRESA), el cincuenta por ciento (50%).
- i) El personal que se desempeñe en los Departamentos de Espacios Verdes, Servicios Generales y Cuerpo de Guardaparques el veinticinco por ciento (25%).
- j) El personal Administrativo, Técnico, Obrero y Servicios de la Secretaría de Salud que se desempeñen en ámbitos no declarados insalubres de: Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria, División Servicios Centrales, Instituto Rómulo Etcheverry de Maternidad e Infancia, Centro de Salud N° 1 y N° 2, Subcentro el Martillo y Unidades Sanitarias, Subcentro Libertad y Unidades Sanitarias, Subcentro Batán y Unidades Sanitarias, Subcentro Jorge Newbery y Unidades Sanitarias y Subcentro Belgrano y Unidades Sanitarias, el cincuenta por ciento (50%).

**Artículo 22°.-** La bonificación por Insalubridad se abonará al personal que desarrolle su actividad en ambientes declarados insalubres por la autoridad de aplicación, cuyo trabajo tenga que ver específicamente con el manipuleo o control de elementos tóxicos o permanencia en lugares en los cuales aún habiéndose prevenido y adoptado toda las condiciones de seguridad e higiene laboral, siguen manifestándose la existencia de factores agresivos de naturaleza química, física, etc. El monto a percibirse por este concepto será del cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del Obrero con 44 hs. semanales.

**Artículo 23°.-** A los agentes que desarrollan Tareas Nocturnas se les adicionará a los efectos del pago mensual de sus haberes, ocho (8) minutos por cada hora trabajada en esas condiciones, con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.

**Artículo 24°.-** La bonificación por Enseñanza Inicial se abonará al personal docente que preste servicios en Jardines de Infantes, percibiendo por tal concepto el quince por ciento (15%) del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial.

**Artículo 25°.-** La bonificación por Ubicación se abonará al personal docente que preste servicios en establecimientos reconocidos y clasificados por la Provincia de Buenos Aires, percibiendo por tal concepto los porcentajes que a continuación se detallan, conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (D.I.P.R.E.G.E.P.):

Normal	0% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable I	30% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable II	60% sobre el sueldo básico del agente

Desfavorable III	90% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable IV	100% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable V	120% sobre el sueldo básico del agente

Los establecimientos no subvencionados ubicados fuera del ejido urbano en los términos de la Ordenanza N° 17769, percibirán por este concepto el treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico.

Asimismo facultase al Departamento Ejecutivo a continuar con el pago del presente beneficio, en orden a preservar la equidad compensatoria en aquellas circunstancias en que el Departamento Ejecutivo Provincial reduzca o elimine la presente.

**Artículo 26°.-** La bonificación por Función Diferenciada se abonará al personal docente comprendido dentro del régimen de Enseñanza Especial que cuente con título habilitante para tal fin, percibiendo por la misma el veintitrés por ciento (23%) del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial ó 3er. Ciclo E.G.B., según corresponda.

**Artículo 27°.-** La bonificación 1er. y 2do. Ciclo E.G.B. se otorgará al Personal Docente con cargo perteneciente al 1er. y 2do. Ciclo (1º a 6º año) de la Educación General Básica, percibiendo por la misma el quince (15) por ciento del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial, quedando excluidas del beneficio las horas cátedra.

**Artículo 28°.-** La Bonificación Directivos 3er. Ciclo E.G.B. será otorgada a los directores y vicedirectores del tercer ciclo de la Enseñanza General Básica – E.G.B., conforme a lo establecido por la Resolución N° 6786 – Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 29°.-** La Bonificación Preceptores 3er. Ciclo E.G.B. y Polimodal será otorgada al personal docente que reviste en el cargo de preceptor, correspondiente al tercer ciclo de la Enseñanza General Básica - E.G.B. y Polimodal, con carácter remunerativo y no bonificable conforme a lo establecido por el Decreto N° 1515 - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 30°.-** La retribución mensual de cada uno de los cargos del escalafón docente municipal será equivalente a la asignada para el personal docente de la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso el sueldo del maestro de grado, sección y/o especial podrá ser inferior al nivel 8 del escalafón municipal. De la diferencia entre el sueldo y bonificaciones establecidas con carácter general por la provincia de Buenos Aires y el mencionado nivel 8, surgirá una bonificación que será abonada a la totalidad de los cargos del escalafón docente municipal, excepto en el caso de preceptores y profesores horas cátedra en cuyo caso la bonificación será liquidada proporcionalmente. Esta Bonificación Especial Docente tendrá el carácter de remunerativa y no bonificable.

**Artículo 31°.-** La compensación por Uso de Vehículo particular se abonará a aquellos agentes que encuadren dentro de los términos previstos en el Decreto N° 771/06 o de otra reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 32°.-** Establécese una bonificación por Funciones Transitorias de Cajeros o Recaudadores para aquellos agentes que por razones de servicio desempeñen transitoriamente funciones de Cajero o Recaudador, percibiendo por tal concepto la diferencia entre los sueldos básicos de su categoría de revista y la que determine el escalafón para el nivel de Cajero o Recaudador. Dicha diferencia resultante se liquidará en forma proporcional a los días trabajados.

**Artículo 33°.-** El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá un adicional en concepto de Fallo de Caja.

Cuando durante un período continuado superior a los treinta (30) días corridos, realice tareas que no impliquen manejos de fondos o valores aún cuando permanezca actuando en la misma dependencia, no se abonará dicho adicional.

El adicional se establecerá sobre la base de un porcentaje aplicado al sueldo básico de la categoría de Técnico IV con treinta y cinco (35) horas semanales, conforme la siguiente escala:

- Aquellos agentes que se encuentren directamente a cargo de la atención al público en las distintas cajas habilitadas al efecto, el treinta por ciento (30%).
- Aquellos agentes no comprendidos en el inciso anterior que realicen tareas que impliquen manejo de fondos, el quince por ciento (15%).
- El personal responsable de las Cajas Chicas y el personal del Departamento Inspección de Tránsito y Transporte afectado a la recepción de fondos originados por el acarreo de vehículos infraccionados en la vía pública, el dos por ciento (2%), con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.
- El titular de la Tesorería Municipal percibirá por este concepto el porcentaje establecido en el inciso b).

**Artículo 34°.-** El adicional por Título se abonará en los siguientes casos:

- El personal que posea título secundario o su equivalente y terciario, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento.
- Los títulos oficiales correspondientes a cursos intermedios de títulos secundarios, darán derecho a una retribución proporcional a la escala a que se alude precedentemente en función a los años de estudio.
- El personal que posea títulos universitarios, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento.

No se abonará la presente bonificación al personal que ha sido designado en razón del título que lo habilite a ejercer la función que desempeña.

Quien desempeñe funciones contempladas en los artículos 2º y 3º de la presente, y retenga un cargo de planta permanente continuará percibiendo el adicional con la restricción indicada en el párrafo precedente.

La acumulación del presente solamente es procedente cuando se trate de agentes que posean dos o más títulos de igual nivel que no tengan relación de continuidad con el curso o carrera.

**Artículo 35º.-** Todo agente municipal que se desempeñe en lugares que se encuentren fuera del ejido urbano y que para llegar al mismo tengan que utilizar exclusivamente transporte público de pasajeros de carácter suburbano, tendrá derecho al pago de un importe equivalente al valor del pasaje de ida y vuelta por los días que efectivamente haya prestado servicio, siempre que tal erogación no se encuentre compensada por otros medios.

Asimismo se incluye en el presente artículo al personal que revista en los Establecimientos Educativos que el Departamento Ejecutivo determine expresamente.

**Artículo 36º.-** Fíjase la Dieta a Concejales en el tope dispuesto en el artículo 92º inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 6769/58 y sus modificatorias). Establécese que deberá entenderse por sueldo mínimo la remuneración básica de la categoría inferior del escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales.

**Artículo 37º.-** Fíjase una Bonificación por Lugares de Internación para todos aquellos agentes que se desempeñen en las siguientes dependencias municipales: División Protección al Anciano, División Instituto Francisco S. Scarpatti, Departamento Adultos Mayores, División Hogar Laguna, División Casa de los Amigos, División Casa de Admisión y Evaluación Dr. R. T. Gayone, División Casa de Admisión y Evaluación Arenaza y el Departamento de Protección de Derechos de la Niñez. Los citados agentes percibirán por tal concepto hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, conforme la reglamentación que al respecto dicte el Departamento Ejecutivo. Para los agentes que cumplan funciones en lugares de internación diurna, la bonificación será de hasta un veinte por ciento (20%), correspondiendo así los porcentajes mayores a aquellos lugares en los que existen pacientes internados en forma permanente.

**Artículo 38º.-** La Bonificación por Guardería será percibida por aquellos agentes que se encuentren comprendidos en la reglamentación que al efecto se dicte, incluidos los empleados de Bloques Políticos. Dicho beneficio no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del sueldo básico del Obrero con treinta y cinco (35) horas semanales.

**Artículo 39º.-** La bonificación por Atención Especial de Menores se abonará a los agentes que se desempeñen en División Casas del Niño y Centros Recreativos y División Emprendimientos de Integración Social. La citada bonificación será equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico del Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

**Artículo 40º.-** Los agentes comprendidos en el Grupo Ocupacional Docente que revistan simultáneamente en otro cargo de la Planta Funcional no docente percibirán las bonificaciones previstas en la presente, en función de uno solo de los grupos ocupacionales.

**Artículo 41º.-** Asígnase al personal del Ente Municipal de Turismo, del Ente Municipal de Deportes y Recreación y del Departamento Inspección de Tránsito y Transporte una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.

**Artículo 42º.-** La bonificación para el Personal Jerárquico se abonará al personal de este grupo ocupacional, incluido el Coordinador Administrativo de la Defensoría del Pueblo, que deba cumplir una dedicación horaria adicional a la jornada semanal normal de labores fijada por la Administración, la cual será de cumplimiento efectivo cuando razones de servicio determinadas por la autoridad competente lo requieran.

Esta Bonificación será de hasta el cincuenta (50%) del salario básico de la categoría en que revista el agente, conforme a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo al respecto. La presente Bonificación es incompatible y no puede acumularse con ninguna otra retribución originada en una mayor extensión horaria o modalidad prestacional que la suponga (horas extras, jornada prolongada, módulos horarios superiores a la jornada habitual, extensión extra-laboral de tareas, etc.).

**Artículo 43º.-** La bonificación por Productividad será otorgada a aquellos agentes que integren los Equipos de Salud correspondiente al Programa de Reforma del Sector Salud (PROGRESA) implementado según Decreto N° 2685/00.

La Bonificación se abonará per cápita, cuyo valor será determinado por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las necesidades del servicio.

Asimismo se abonará la presente Bonificación al personal que cumpla tareas vinculadas con la Fiscalización Externa a Contribuyentes de Tasas y Derechos y al Personal Jerárquico del cual dependen.

**Artículo 44º.-** La bonificación por Tareas Viales se abonará a aquellos agentes del Grupo Ocupacional Obrero, pertenecientes a las Delegaciones Municipales, que presten servicios afectados a tareas viales. La citada bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario básico de la categoría en que revista el agente, más la antigüedad correspondiente.

**Artículo 45°.-** El Adicional por Actividad Exclusiva será percibido por los profesionales y auxiliares de la ingeniería, jefes de dependencias responsables de la aprobación de planos o instalaciones que los particulares sometan a su consideración, quedando comprendidos en las disposiciones de éste artículo los siguientes cargos: Director de Obras Privadas, Director de Obras Públicas, Director de Ordenamiento Territorial, Jefe del Departamento Fiscalización de Obras, Jefe del Departamento Control Técnico, Jefe del Departamento Técnico Administrativo Obras Privadas, Jefe del Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, Jefe del Departamento de Arquitectura, Jefe del Departamento de Bromatología y Director de Proyectos, Vivienda e Infraestructura.

Asimismo el Adicional por Actividad Exclusiva será percibido por el Profesional de la Salud en el marco de las atribuciones del artículo 22° de la Ley N° 10.606 (Reglamentaria del ejercicio de la Profesión Farmacéutica en la Provincia de Buenos Aires).

Por tal concepto los agentes comprendidos en el presente artículo serán retribuidos con una suma de hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo básico de su clase conforme la reglamentación que se dicte al respecto.

**Artículo 46°.-** La Bonificación por Desempeño Permanente fuera del ámbito del Partido de General Pueyrredon se abonará a los agentes que cumplan tareas en forma permanente en la Dirección Casa de Mar del Plata en Buenos Aires. La misma será equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico del Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

**Artículo 47°.-** Establécese una asignación mensual a liquidar al Intendente Municipal para atender gastos de representación. Estos gastos no estarán sujetos a rendición de cuentas, conforme las previsiones del artículo 125° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 48°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reasignar los créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal, a consecuencia de la movilidad de agentes, en concordancia con la legislación vigente (artículos 3° y 5° del Capítulo I de la Ley 11685 y artículo 18° del Capítulo I de la Ley 11757) y una mejor prestación de servicios.

**Artículo 49°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio para financiar la cobertura del personal temporario que, por razones de servicio encuadre en dicha situación.

**Artículo 50°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada, con motivo de aplicarse las previsiones de las leyes Provinciales 11685 y/o 11757, como así también las contrataciones de servicios no personales que se tramiten por la Dirección General de Contrataciones.

**Artículo 51°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Departamento Deliberativo a transferir los créditos autorizados entre las partidas comprendidas en los incisos Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso asignados a cada categoría programática y entre cada una de ellas, en sus respectivos Presupuestos de Gastos, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio en un todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 119° anteúltimo párrafo y 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 75° a 79° del Reglamento de Contabilidad.

**Artículo 52°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, en los términos del artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las tareas y servicios técnicos y profesionales no contemplados en el artículo 148° de dicha Ley que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, por un monto no superior al dos por ciento (2%) del importe autorizado para el ejercicio en el Inciso Gastos en Personal. Para hacer uso de lo facultado se requerirá del Departamento Ejecutivo la emisión del acto administrativo expreso que fundamente el gasto, debiendo preverse la notificación al Departamento Deliberativo dentro de los cinco (5) días de emitido el mismo.

**Artículo 53°.-** Autorízase la asignación presupuestaria de la partida “Construcciones” según lo indicado en el Anexo I de la presente.

**Artículo 54°.-** La vigencia de las bonificaciones, compensaciones y/o suplementos que por la presente se reglamenta estará supeditada a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo en mérito a las previsiones del artículo 14° inciso p) de la Ley N° 11.757.

**Artículo 55°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer transferencias de créditos y cargos, y creaciones de créditos entre los distintos conceptos de sus respectivos Presupuestos de Gastos en las siguientes condiciones:

- 1- “Gastos en Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales”, “Transferencias” y “Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”: entre las distintas cuentas que integran estos conceptos. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en el inciso “Bienes de Uso”.
- 2- “Bienes de Uso”: entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en los incisos de “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales” y “Transferencias”.
- 3- “Gastos Figurativos”: entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo las economías en este inciso se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en los incisos de “Gastos en Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales” y “Transferencias”.

**Artículo 56º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo anterior, incorpore en el Anexo I – Construcciones la obra "Cementerio Municipal Batán" con una suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) financiándola con economías provenientes de otros conceptos.

**Artículo 57º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo y a los titulares de los Entes Descentralizados a disponer transferencias de créditos entre las partidas correspondientes a "Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos" en la medida que lo estimen necesario.

**Artículo 58º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a operar modificaciones de carácter general en la estructura del Presupuesto 2007, cuando las mismas obedezcan a cambios en la estructura orgánica funcional del Municipio, preservando la asignación del gasto a la salud y educación, a fin de sostener ambas prioridades.

**Artículo 59º.-** Dentro de los 15 días de la promulgación de la presente, los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo deberán distribuir los créditos de las partidas principales aprobadas por ordenanza, respetándose la asignación a las categorías programáticas, de acuerdo con el Clasificador del Gasto que forma parte de la presente como Anexo II.

**Artículo 60º.-** Apruébase el Nomenclador de Cargos que forma parte de la presente como Anexo III.

**Artículo 61º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la aplicación de todas aquellas modificaciones salariales correspondientes al área de educación, implementadas y otorgadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con la reglamentación pertinente por parte del Departamento Ejecutivo, en cuanto a la modalidad y montos aplicables en función de la política salarial municipal vigente.

**Artículo 62º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12190

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2232

**LETRA** D **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito una fracción de la parcela identificada como 119 ab de la Circunscripción IV del plano de mensura y subdivisión nº 45-392-74 del Parque Industrial y Tecnológico General Savio de Mar del Plata, de 150 metros de frente por 100 metros de fondo que hacen un total de catorce mil novecientos trece con treinta y seis metros cuadrados (14.913,36 m2), a favor de la firma Diseño y Creación – Inges Argentina S.A. La futura parcela, tal como se indica en el plano que forma parte de la presente como Anexo I, lindará al norte con las parcelas 27 y 28 de la Fracción III de la Circunscripción IV, Sección S (Parque Industrial) con un lado de cien metros (100 m); cuarenta y dos (42) y cincuenta y ocho (58) respectivamente, y a los restantes lados lindantes con partes de la misma fracción 119 ab.

**Artículo 2º** .- Deberá constar en la escritura traslativa de dominio que el predio se transfiere con cargo de ejecución del proyecto presentado por Expediente nº 9111-6-06 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2232-D-06 HCD), conforme con los términos y alcances establecidos por la Ordenanza nº 16694 y sus modificatorias y demás normas legales nacionales, provinciales y municipales que resulten de aplicación al régimen de promoción industrial.

**Artículo 3º** .- La cesionaria se hará cargo de todos los gastos que se originen en la transferencia dominial del inmueble a su favor.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12191

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2234

**LETRA** D **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario a la firma Grupo Suizo S.A. a afectar con el uso "Clínica Psiquiátrica" el inmueble ubicado en la calle Racodo nº 3629/39/49, identificado catastralmente como: Circunscripción IV; Sección Y, Manzana 130, Parcelas 9, 10 y 11 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1.- Delimitar un módulo destinado a carga y descarga de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.5.1. 6/2 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.)

2.2.- Delimitar seis (6) módulos destinados a estacionamiento, según artículo 5.5.2.5/5 del C.O.T.

- 2.3.- Mantener la condición de parcela de uso exclusivo, según artículo 5.5.4 del C.O.T.  
 2.4.- Presentar informe antisiniestral otorgado por Bomberos, previo a la habilitación.  
 2.5.- Cumplimentar con los requerimientos del Departamento de Bromatología y del Area de Seguridad.  
 2.6.- Cumplimentar con las normas de habitabilidad establecida para la actividad en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

**Artículo 3º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscritos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 25 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12192

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2238

**LETRA**

**EF**

**AÑO**

**2006**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza n° 17695, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º** .- Consideráanse también acogidas al presente régimen de promoción, aquellas obras que a la finalización del período de vigencia estipulado en el artículo 1º cuenten con el correspondiente Contrato de Servicios Profesionales y el legajo de construcción y/o de anteproyecto visado por el Colegio Profesional respectivo. No será de aplicación a dicho régimen de promoción la constancia transitoria denominada "Certificado Urbanístico", prevista en la Ordenanza n° 7734 y/o en el artículo 5.1.1.8. del C.O.T.

Las obras tendrán que iniciarse en un término máximo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de acogimiento al presente régimen, y tener al menos un 50 % de avance de obra en el término de un año, caducando en caso contrario los beneficios de la presente. En este supuesto, deberá reformularse el proyecto de obra sin perjuicio del porcentaje de obra ya ejecutado”.

**Artículo 2º**.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12193

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2239

**LETRA**

**D**

**AÑO**

**2006**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario, a la firma “Ideas Marplatenses S.R.L.” a desarrollar el uso de suelo “Restaurante”, en el inmueble sito en la calle Gascón n° 101 esquina Aristóbulo del Valle, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 89a, Parcela 7a de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- Cumplimentar las tareas de compromiso destinadas a incurrir en las acciones necesarias para la puesta en valor del bien, conforme al cronograma obrante a fs. 213 y memoria técnica descriptiva obrante a fs. 210 a 212 del expediente n° 16150-3-02 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2239-D-06 HCD).
- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- Los movimientos de carga y descarga propios de la actividad deberán efectuarse en el interior de la parcela conservando un módulo mínimo de 25m<sup>2</sup>.
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 4°** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscritos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**N° DE REGISTRO** : O-12194

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2242

**LETRA** D **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase a las señoras Liliana Marcelina Hernandorena y Ana Rosa Hernandorena, a aumentar la densidad poblacional en seis habitantes y a adoptar un plano límite de 11,30m en el edificio de tipología edilicia "semiperímetro libre", destinado a vivienda multifamiliar con locales comerciales en la planta baja, previsto construir según lo propuesto en planos obrantes a fs. 43/46 del expediente n° 9121-5-06 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2242-D-06 del H.C.D.), en el predio ubicado en la calle San Juan esquina Santa Cruz, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 174m, Parcelas 14, 15 y 16 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- **NORMAS GENERALES:** todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

**Artículo 3°** .- **APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION:** Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 4°** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 5°** .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y de corresponder, dará intervención al Juzgado de Faltas.

**Artículo 6°** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscritos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 7°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 8°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**N° DE REGISTRO** : O-12195

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2246

**LETRA** D **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 84 q, Parcela 15 ubicada en la Avda. Mario Bravo n° 4431 del Barrio Cerrito Sur, a favor de la señora Silvia Graciela Risso, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 7616-4-06 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2246-D-06 HCD).

**Artículo 2°** .- Solícitase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme con lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley Provincial 10830.

**Artículo 3º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12196

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2247

**LETRA** D **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 6, Parcela 9 ubicada en la Av. Mario Bravo n° 2172 del Barrio Bosque de Peralta Ramos, a favor de los señores Angel Gabriel Fiamingo y Gabriela Elizabeth Contreras, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 5473-9-06 Cuerpo I del Departamento Ejecutivo (Exp. 2247-D-06 HCD).

**Artículo 2º** .- Solícitase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme con lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830.

**Artículo 3º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12197

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2248

**LETRA** D **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Todas las solicitudes de uso de espacios públicos, ya sea que se trate de actividades con o sin fines de lucro y provenientes de particulares, entidades o empresas deberán ser presentadas ante el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo evaluará las solicitudes recibidas, elevando a consideración del Honorable Concejo Deliberante, antes del 31 de diciembre de cada año, aquellas correspondientes a enero y febrero del año siguiente, indicando en cada caso las que considere viables con el correspondiente proyecto de ordenanza y aquellas que no, con sus fundamentos.

**Artículo 3º** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar usos de espacios públicos por lapsos que no superen las 24 horas y siempre que no impliquen emplazamientos o instalaciones de envergadura, debiendo remitir al Honorable Concejo Deliberante, cada seis meses, el detalle de las autorizaciones otorgadas en el marco de la presente.

**Artículo 4º** .- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente y determinará las dependencias que estudiarán las solicitudes de espacios públicos mencionadas en el artículo 1º.

**Artículo 5º** .- Abrógase la Ordenanza 17252.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12198

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2250

**LETRA** D **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección T, Manzana 85, Parcela 1 (sector 1a) ubicada en el Barrio Los Acantilados, propiedad de la Asociación Marplatense de Padres de Autistas (A.M.P.Au.), de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 6568-1-04 Cpo. I del Departamento Ejecutivo (Exp. 2250-D-06 HCD).

**Artículo 2º** .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme con lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830.

**Artículo 3º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12199

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2276

**LETRA**

**D**

**AÑO**

**2006**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario, al señor Gerardo Fabián Canti, a afectar con el uso "Salón de Fiestas" el local ubicado en el predio sito en la Avenida Juan B. Justo nº 1954, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 5, Fracción 1a, Parcela 5 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a cumplimentar lo prescripto en la Ordenanza nº 12032, modificada por Ordenanza nº 16026, que refieren a la erradicación de ruidos molestos y vibraciones.

**Artículo 3º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2.269/99.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12200

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2281

**LETRA**

**D**

**AÑO**

**2006**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario, a la firma "Grupo en Familia S.A." a afectar con el uso de suelo "Residencia Geriátrica", el inmueble sito en la calle Martínez de Zuviría nº 1450, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 7, Parcela 6b de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- Respetar lo establecido por el Decreto Provincial nº 3280/90 y por las normas específicas que para el rubro prescriben el artículo 5.12.13 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones.
- Delimitar obligatoriamente, dentro de la parcela y de modo que no afecte el tránsito en la vía pública, un (1) módulo de veinticinco metros cuadrados (25 m2) destinado a la carga y descarga de mercaderías, materiales, insumos u otros, según lo establece el artículo 5.5.1.2 del Código de Ordenamiento Territorial.
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, la falta de adaptación a lo requerido y/o a lo precedentemente prescripto, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el

Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12201

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1028

**LETRA**

**EF**

**AÑO**

**2007**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Créase, en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda, el Centro de Atención al Contribuyente (C.A.C.), el que funcionará en espacios de fácil acceso para la totalidad de los contribuyentes.

**Artículo 2º** .- Serán funciones del Centro de Atención al Contribuyente:

1. La evacuación de consultas que se efectúen relacionadas con tasas y derechos municipales, en especial la Tasa por Servicios Urbanos, con relación a la determinación de los montos a tributar así como las fechas de vencimiento de pago de cada una de ellas.
2. Incorporar a la página web del Municipio, en el caso de la Tasa por Servicios Urbanos, la información correspondiente a la valuación utilizada para determinar las tasas de los años 2006 y 2007.
3. Implementar el uso de un Centro de Atención Telefónica específico y gratuito, por el cual los contribuyentes puedan evacuar las consultas y modificaciones a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, especialmente para la Tasa por Servicios Urbanos.
4. Proponer los sistemas y medios de comunicación a efectos de que los contribuyentes puedan contar con la información sobre los servicios incluidos y la ubicación del inmueble tenidos en cuenta para la determinación de la Tasa por Servicios Urbanos.

**Artículo 3º** .- La Secretaría de Economía y Hacienda implementará, asignando los recursos humanos y materiales necesarios en un plazo no mayor de treinta (30) días, el Centro de Atención creado por la presente, realizando las adecuaciones presupuestarias que considere correspondientes.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12202

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1044

**LETRA**

**EF**

**AÑO**

**2007**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Acéptase la donación de un retoño del manzano histórico del General José de San Martín efectuada por la Municipalidad de Tunuyán, provincia de Mendoza, para ser destinado al Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 2º** .- Dispóngase el emplazamiento del retoño mencionado en el artículo anterior en la Plazoleta del Turista.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : O-12203

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1049

**LETRA**

**EF**

**AÑO**

**2007**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Modifícase el sentido de circulación vehicular de la calle Aristóbulo del Valle en el tramo comprendido por las calles Rodríguez Peña y Saavedra, que será de Noroeste a Sudoeste.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : O-12204  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1053                      **LETRA**                      **D**                      **AÑO**                      2007

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a la Cámara de Microempresarios Marplatenses a instalar una carpa de la institución, de 34 m de largo por 10 m de ancho, hasta el 31 de enero de 2007, para la exposición y venta de los productos elaborados por los microemprendedores, en la plaza delimitada por las calles Mitre, 25 de Mayo, San Luis y Av. P. Luro.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo fiscalizará el emplazamiento de la actividad y sus condiciones de instalación, el que podrá ser modificado ante quejas fundadas de los vecinos o por decisión de la Administración. Asimismo, determinará el canon a abonar por los organizadores por la ocupación de la vía pública autorizada en el artículo anterior, como así también los Derechos por Publicidad y Propaganda que pudieran corresponder.

**Artículo 3º** .- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

**Artículo 4º** .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de actividades.

**Artículo 5º** .- La entidad autorizada en el artículo 1º de la presente deberá efectuar la limpieza y el mantenimiento diario del área.

**Artículo 6º** .- En el caso de ser necesaria la concurrencia de personal del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a los fines del corte y contralor del tránsito vehicular, la entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores que cumplan el servicio durante el desarrollo de la actividad.

**Artículo 7º** .- La entidad organizadora deberá adoptar las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica, así como el fácil ingreso y egreso al evento, garantizando la viabilidad de los mismos para personas discapacitadas.

**Artículo 8º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 48 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : O-12205  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1057                      **LETRA**                      **EF**                      **AÑO**                      2007

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al señor Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires a efectos de solicitarle considere la posibilidad de otorgar preferencia para la compra del City Hotel, ubicado en Alberdi 2561 de la ciudad de Mar del Plata, a la Cooperativa de Trabajo City Hotel Mar del Plata Ltda., formada por los empleados del mismo. En caso de resultar viable lo solicitado, se brinde a la entidad una adecuada financiación.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc..-

- Sumario 49 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : O-12206  
**NOTA H.C.D. Nº** : 11                      **LETRA**                      **A**                      **AÑO**                      2007

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a la Asociación de Murgas y Comparsas Marplatenses el uso de la vía pública y corte del tránsito vehicular, para la realización del Corso de Mar del Plata 2007 de 20 a 24 horas, en las siguientes fechas y lugares:

27 de enero	Luro, entre F. Errea y Colombia, debiendo garantizar el Departamento Ejecutivo la circulación vehicular, por tratarse de una arteria troncal de acceso a la ciudad.
28 de enero	Alió, entre Garay y Alberti.
3 y 4 de febrero	12 de Octubre, entre Triunvirato y Lanzilota
17 y 18 de febrero	Lebensohn 2300
3 de marzo	Alió, entre Estrada y Alice

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el corte y control del tránsito vehicular durante el desarrollo de la actividad.

**Artículo 3º** .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 4º** .- La permissionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la actividad. Asimismo facilitará a los discapacitados la accesibilidad al espectáculo.

**Artículo 5º** .- La presente se condiciona a que la beneficiaria no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 6º** .- La organizadora deberá mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc.-

## RESOLUCIONES

- Sumario 36 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : R-2413

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1010

**LETRA** MBK **AÑO** 2007

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires con el fin de reiterarle el pedido de realización de los arreglos que correspondan en la bicisenda que se encuentra emplazada en la Avenida Presidente Perón (ex Ruta Provincial nº 88), efectuado por Resolución R - 2350 del 10 de agosto de 2006.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc.-

- Sumario 43 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : R-2414

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1032

**LETRA** DP **AÑO** 2007

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su adhesión al proyecto de ley nacional que declara la emergencia nacional vial, denominado "PORQUE LA VIDA VALE", tendiente a velar por el derecho a la salud, a la seguridad y a una vida digna.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc.-

- Sumario 47 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007

**Nº DE REGISTRO** : R-2415  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1055

**LETRA** CJA **AÑO** 2007

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al señor Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires a efectos de solicitarle considere la posibilidad de otorgar preferencia para la compra del City Hotel, ubicado en Alberdi 2561 de la ciudad de Mar del Plata, a la Cooperativa de Trabajo City Hotel Mar del Plata Ltda., formada por los empleados del mismo. En caso de resultar viable lo solicitado, se brinde a la entidad una adecuada financiación.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc.-

### COMUNICACIONES

- Sumario 37 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : C-3066  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2237

**LETRA** CJA **AÑO** 2006

### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza n° 9364, sobre el recital de rock del Grupo "La Renga" realizado el pasado 16 de diciembre en el Estadio Mundialista José María Minella, lo siguiente:

- a) Si en el contrato celebrado entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación y los productores de la banda musical, estaba estipulado quién debería afrontar los gastos en caso de deterioro en las instalaciones y si se contrató un seguro para cubrir la reparación del césped dañado.
- b) Cronograma de trabajos previstos para la recuperación del césped teniendo en cuenta el Torneo de Verano 2007.
- c) Si contaba con servicio de emergencia médica.
- d) Si la cobertura plástica de la cancha, que según versiones periodísticas tiene un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (u\$s 40.000), quedó en condiciones de ser reutilizada.
- e) Se solicita, asimismo remita fotocopia del contrato firmado por el uso del escenario.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : C-3067  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2267

**LETRA** CJA **AÑO** 2006

### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de incluir el pago de los Derechos de Cementerio en los convenios celebrados con distintas entidades para el cobro de tributos municipales. Asimismo, la implementación del pago a través del servicio de débito automático.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : C-3068  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2270

**LETRA** AM **AÑO** 2006

### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del Ente Municipal de Deportes y Recreación, considere la posibilidad de destinar del Fondo de Promoción del Deporte Amateur una partida para costear la inscripción de los deportistas marplatenses con parálisis cerebral Mauricio Ibarbure, Belén Ruiz, Fabio Ruggerini y José María Buzzo que integran la Selección Argentina de Bochas y que deben participar en el Mundial de Vancouver en Mayo de 2007.

**Artículo 2º** .- Asimismo, se realicen gestiones tendientes a facilitar el patrocinio de empresas privadas que colaboren para la participación de los deportistas mencionados en el artículo anterior.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : C-3069  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2282                      **LETRA**                      **AM**                      **AÑO**                      2006

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, si se renovará el contrato de comunicaciones que dispone la operatividad del sistema de emergencia puesto en funcionamiento desde el año 2000.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : C-3070  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1005                      **LETRA**                      **MBK**                      **AÑO**                      2007

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios a fin de realizar una campaña de difusión acerca del uso obligatorio de las tarjetas magnéticas del servicio del transporte urbano colectivo de pasajeros.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : C-3071  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1049                      **LETRA**                      **EF**                      **AÑO**                      2007

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a la demarcación y señalización de dársenas de estacionamiento, paralelas al cordón, en ambas aceras de las calles Rodríguez Peña y Saavedra, desde L. Alem hasta la Av. Patricio P. Ramos.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de enero de 2007  
**Nº DE REGISTRO** : C-3072  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2154                      **LETRA**                      **J**                      **AÑO**                      2006

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones pertinentes ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de evaluar la posibilidad de otorgarle a los deportistas de nuestra ciudad de todas las disciplinas, que participen en los futuros "Torneos Juveniles Bonaerenses", los mismos derechos que las demás delegaciones intervinientes.

**Artículo 2º** .- Asimismo se solicita que, en el caso de no obtener una respuesta favorable, estudie la posibilidad de prever en el presupuesto anual, una partida para solventar los gastos que genere la participación de los deportistas marplatenses en dichos Torneos.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-